

3. Apoya el proceso de suministros de suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores con alguna discapacidad

3.1 Suministrar suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores

Durante este mes se hace entrega de los suplementos nutricionales formulados por nutricionista se supervisa que estos sean tolerados al 100%. Adultos con formulación. Se les cucharea y se está pendiente de los adultos mayores que lo requieren que se coma toda la alimentación.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



4. Mantener en total asepsia las camas, tendidos, closet y objetos personales de los adultos mayores de la fundación.

4.1 Mantener las camas bien tendidas y limpias

4.2 Verificar que los adultos mayores no guarden ropa sucia.

Se realiza el respectivo tendido de camas como poner funda sábanas y acolchados también se realiza limpieza de cajones donde se les dobla adecuadamente la ropa a los adultos en compañía de ellos mismos verificando así que mantengan todo limpio y ordenado.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

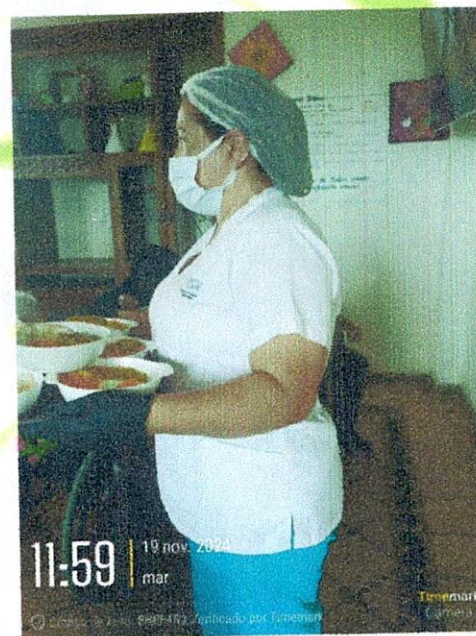


5. Suministrar los alimentos al 100% de los adultos que los requieren.

5.1 Repartir a todos los adultos mayores los alimentos.

Durante este periodo se hace entrega de los alimentos servidos por el área de manipulación de alimentos vigilando siempre la tolerancia de estos e informando a tiempo novedades a la dirección técnica para que estos sean notificados a la Dr. Kenia Arrieta.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

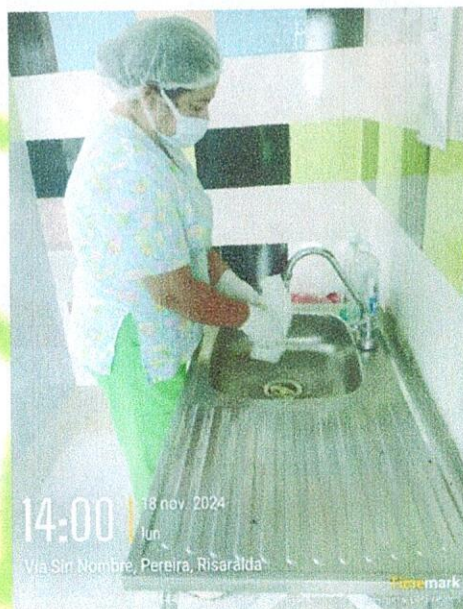


6. Realizar todas actividades, tareas o demás que desde la dirección técnica lo requiera.

6.1 Actividades adicionales para ejecutar en el mes.

Durante este mes se realiza la desinfección de pisingos lavado de silla de ruedas. Se organizan los insumos de enfermería donde están todos los productos de aseo de uso diario. Además, se realizan las respectivas actividades de manualidades con la población.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS



Informe de actividades ejecutadas y presentadas por:


SANDRA YANIRA MORA PEÑALOZA

Cuidadora
C.C 60383793
Cel. 3222505065



**Fundación
CANES**

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

CUADRO DE TURNOS

NOMBRE	CARGO	oct-25	oct-26	oct-27	oct-28	oct-29	oct-30	nov-01	nov-02	nov-03	nov-04	nov-05	nov-06
		V	S	D	L	M	M	V	S	D	L	M	M
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L	D	L	D	D	N	L
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	D	N	L	L	D	D	N	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	D	D	D	D	N	L	L	N	N	L	L	D

NOMBRE	CARGO	nov-07	nov-08	nov-09	nov-10	nov-11	nov-12	nov-13	nov-14	nov-15	nov-16	nov-17	nov-18
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	D	L	L	D	N	L	D	D	L	D	N
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	L	N	L	D	D	N	L	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L	D
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	N	N	L	L	N	N	L	N	N	L

NOMBRE	CARGO	nov-19	nov-20	nov-21	nov-22	nov-23	nov-24
		M	M	J	V	S	D
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	N	L	L	D	L	D
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	N	L	N	L	D	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	D	L	N	N

CONVENCIONES

CORRIDO TURNO 7 AM - 7 PM	C
NOCHE TURNO 7 PM - 7 AM	N
DESCANSO	D
LIBRE	L
INCAPACIDAD	I


LUZ ADRIANA RESTREPO JURADO
Directora Técnica
Fundación Canes

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: YURMELINA PEREA MOSQUERA

CEDULA DE CIUDADANIA: 107720455 de San José del palmar

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 1995

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DIRECCIÓN: MZ 5 CS 6 LAS BRISAS – PEREIRA

TELÉFONO: 3013062897

E-MAIL: linamosquera031@gmail.com

PERFIL

Me desempeño en el campo de auxiliar en enfermería de manera satisfactoria. Siendo alguien responsable, bastante dinámica, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

FORMACION ACADEMICA

Estudios Primarios:

MANOS UNIDAS PEREIRA 2008

Estudios Secundarios:

MANOS UNIDAS PEREIRA 2021

Técnico

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

Idioma Extranjero: **ingles**

Dominio del idioma hablado: Regular

Dominio del idioma escrito: Regular

CERTIFICADOS

Curso de reanimación cardiopulmonar (RCP)

REFERENCIAS FAMILIARES

- **CRUZDILIA PEREA MOSQUERA**

Oficio: Ama de casa

Teléfono: 3011058272

- **LUIS EMIRO PEREA CABALLERO**

Oficio: Independiente

Teléfono: 3145063010

REFERENCIAS LABORALES

- **LEYDI LORENA RENTERIA**

Empresa o sitio donde labora: Dulce pacífico

Teléfono: 3145377304

- **JOSE ELISEO MOSQUERA ASPRILLA**

Empresa o sitio donde labora: Contratista

Teléfono: 3107395182

- **YURMELINA PEREA MOSQUERA**

Cedula de ciudadanía 1077200455 de Novia - chocó

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.200.455**

PEREA MOSQUERA
APELLIDOS

YURMELINA
NOMBRES

Yurmeling Perea
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1995**
SAN JOSE DEL PALMAR
(CHOCO)

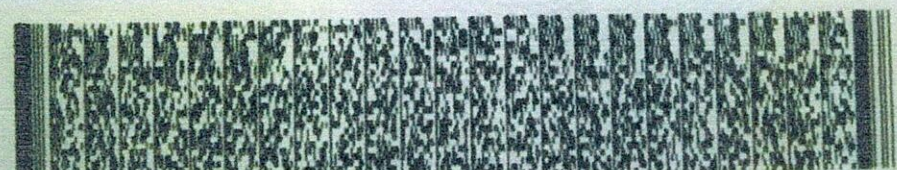
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-2013 NOVITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1702800-00682713-F-1077200455-20150326 0043664395A 1 98302614

SOPORTE VITAL BASICO / BLS

**CENTRO DE ENTRENAMIENTO
Y SIMULACIÓN**
Cra. 5 No. 16 - 27 Local 8
Pereira

INSTRUCTOR**Jorge Iván Estrada Peña****IDENTIFICACIÓN****C. C. No. 10'019.995****FECHA DE EXPEDICIÓN****01/04/2023****FECHA DE VENCIMIENTO****01/04/2025****FIRMA****SOPORTE VITAL BASICO / BLS**

NURSING CARE SIMULATION
Please use Proper Medical Skills in Your Practice

**PROFESIONAL
DE LA SALUD****YURMILENA PEREA MOSQUERA****No. DE IDENTIFICACIÓN****C.C. 1.077.200.455**

Esta credencial certifica que su titular, ha realizado satisfactoriamente las pruebas de habilidad del curso "SOPORTE VITAL BÁSICO / BLS" para profesionales de la salud.



NURSING CARE SIMULATION

Porque Tienes Muchas Vidas En Tus Manos

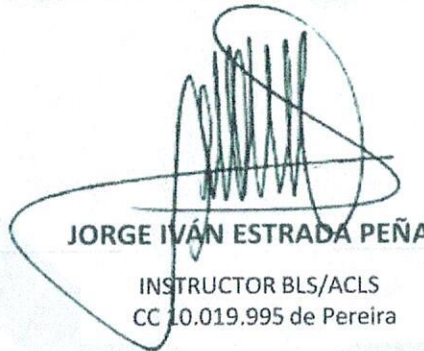
**NURSING CARE SIMULATION, centro de entrenamiento y simulación, cumpliendo con los
estandares establecidos para su programa de “SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR”**

CERTIFICA QUE

Yurmilena Perea Mosquera

C.C. 1.077.200.455

Asistió y aprobó el curso “SVB/BLS Para profesionales de la salud” dictado en esta ciudad,
con una intensidad de veinticuatro (24) horas.



JORGE IVÁN ESTRADA PEÑA
INSTRUCTOR BLS/ACLS
CC 10.019.995 de Pereira

Pereira, 01 de abril de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF

Personería Jurídica Resolución N°19348 del 19 de noviembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE CERTIFICACIÓN NO. 46 LIBRO NO. 1 FOLIO NO. 46

La señora Rectora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias, considerando que:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

C.C. NO. 1077200455 DE NOVITA

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la entidad, resuelve otorgarle el certificado de aptitud ocupacional como técnico laboral por competencias como:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

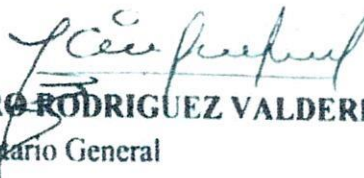
En nombre y representación de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor la señora Rectora, procedió a la entrega del certificado que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior se firma y sella la presente acta de certificación en la ciudad de Pereira, Risaralda, Colombia.

Es fiel copia del original y tomado a los 6 días del mes de octubre de 2023



GINA BARRETO
Rectora



JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA
Secretario General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



**LA CORPORACIÓN INSTITUTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF**

Personería jurídica del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución N° 19348 del 19 de noviembre de 1985

Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DE MAYO DEL 2015
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

C.C. NO. 1077200455 DE NOVITA

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS DENTRO
DE LAS NORMAS VIGENTES, BAJO LA RESOLUCIÓN 15449 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.
CON APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.


Gina Barreto
RECTORA


Jairo Rodríguez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

Pereira, 25 septiembre de 2024

CARTA DE RECOMENDACIÓN.

A quien corresponda:

Mediante la presente me permito informar la constancia y certificación que la señora **YURMELINA PEREA MOSQUERA**, identificada con **C.C. 1077200455**, presto sus servicios profesionales como enfermera al cuidado del adulto mayor **HENRY RODRIGUEZ CLAVIJO** (QEPD) en su domicilio, ubicado en **AV. 30 AGOSTO 68-111**, desde el **08 ENERO 2020 hasta el 10 JULIO 2022**. Su responsabilidad, puntualidad, compromiso y sobre todo honestidad son cualidades por las que se destaca la señora **Yurmeline Perea**, hoy le respeto y aprecio tanto personal como profesionalmente y es de mi total disposición recomendarla ampliamente para la labor que vaya a desempeñar como profesional.

Es de mi agrado complementar que nunca tuve inconveniente alguno con ella, una excelente persona y profesional, comprometida con su labor y con las personas a su alrededor.

Atentamente.



LORENZO RODRIGUEZ CARDONA
C.C. 1004683559



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 107.720.455

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 374 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@HMAVSS.COM ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 107.720.455

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SALUD (AIM)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 107.720.455

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.



La Secretaría Distrital de Salud – SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

CC 1077200455

Tomó el curso virtual gratuito Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 21 de Marzo de 2024
SBI-20240573630441



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	YURMELINA PEREA MOSQUERA
C.C.	1077200455
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MZ 5 CS 6 LAS BRISAS
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3013062897
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	San Jose Del Palmar 31 de agosto de 1995
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Cuidadora
SALARIO BASICO MENSUAL	\$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 6032
PERIODO DE PRUEBA	15 (días)
FECHA DE INICIACION	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **6032 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Funciones, labores y obligaciones a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

- A. Recibir el turno en el horario estipulado y de forma puntual.
- B. Tener el uniforme y buena presentación personal.
- C. Bañar a los adultos mayores que le han sido asignados.

- D. Mantener afeitados a los usuarios para una buena presentación personal.
- E. Cortar uñas de pies y manos. Según cronograma de rutina diaria
- F. Cortar vellosidades de orejas y cejas y/o según cronograma de rutina diaria
- G. Velar por una buena salud oral de los adultos mayores según cronograma de rutina diaria
- H. Velar por la buena presentación personal de los adultos mayores.
- I. Suministrar dietas incluyendo suplementos nutricionales en conjunto con el auxiliar de enfermería a los adultos mayores que lo necesiten.
- J. Colocar barandas e inmovilizar a los usuarios que lo requieran para dormir.
- K. Organizar junto con la enfermera (o) la ropa correspondiente de cada adulto en la noche para uso del día siguiente.
- L. Hacer entrega de turno en forma clara, precisa y detallada (incluyendo totalidad de usuarios dentro y fuera de la institución) detallando las condiciones en que entrega a los usuarios e informar de todas las novedades sucedidas en el día o en la noche.
- M. Acompañar y liderar actividades lúdicas y recreativas (incluye elaboración de manualidades)
- N. Hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad.
- O. Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
- P. Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
- Q. Realizar desplazamiento y apoyo a los diferentes centros asistenciales de salud en compañía de los adultos mayores.
- R. Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
- S. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras /o según cronograma de rutina diaria.
- T. hacer limpieza continua de sillas de ruedas y/o según cronograma de rutina diaria.
- U. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

OBSERVACIONES:

1. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras.
2. De acuerdo a el protocolo de los 10 correctos, ajustarse a esta directriz.
3. No ejercer actos de Competencia desleal frente al **Empleador**.
4. Respetar los sitios de trabajo asignados por **El Empleador**, cumpliendo con las directrices de dichas Empresas.
5. Obrar conforme a la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Empleador en transcurso del desarrollo del Contrato Laboral.

6. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo**, equivalente a 46 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descunte cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente cláusula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la

terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN**, en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Margarita Aristizábal J

EL EMPLEADOR

Margarita Aristizábal Jaramillo

C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)

Representante legal

Yurmeline Perea M

EL TRABAJADOR

YURMELINA PEREA MOSQUERA

C.C 1077200455 de Novita



FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

Representación Gráfica

Fecha de Generación
Fecha de Liquidación Inicial
Fecha de Liquidación Final
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

04/12/2024 19:49
01/11/2024 00:00
30/11/2024 00:00
Débito
Consignación bancaria
COP



DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social FUNDACION CANES CENTRO DE
REHABILITACION ECUESTRE DE
RISARALDA
NIT 900312087-4
Email fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono 3173704835
Dirección SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL
Ciudad, Depart. PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre YURMELINA PEREA MOSQUERA
CC 1077200455-7
Email linamosquera031@gmail.com
Teléfono 3013062897
Dirección MZ 5 CS 6 LAS BRISAS
Ciudad, Depart. PEREIRA, RISARALDA (CO)

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	\$1,300,000.00		\$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	\$162,000.00		\$162,000.00
Hora Extra Diurna			\$42,391.30		\$42,391.30
Hora Extra Diurna DF			\$22,608.70		\$22,608.70
Hora Extra Nocturna			\$19,782.61		\$19,782.61
Hora Recargo Diurna DF			\$67,826.09		\$67,826.09
Hora Recargo Nocturno			\$130,565.22		\$130,565.22
Hora Recargo Nocturno DF			\$37,304.35		\$37,304.35
Total Devengados					\$1,782,478.26
Prima		30.0		\$148,480.00	\$148,480.00
Provisión de Vacaciones		1.25		\$67,574.00	\$67,574.00
Cesantías		30.0		\$148,480.00	\$148,480.00
Intereses de Cesantías	12			\$17,818.00	\$17,818.00
Total Prestaciones					\$382,352.00
Salud	4.0		\$64,819.13		-\$64,819.13
Pensión	4.0		\$64,819.13		-\$64,819.13
Total Deducciones					-\$129,638.26
TOTAL					\$2,035,192.00



**INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 1, DESARROLLADAS POR PARTE DEL CUIDADOR YURMELINA PEREA
MOSQUERA; EN FUNDACIÓN CANES, CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA.
PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

OBJETO DEL CONTRATO

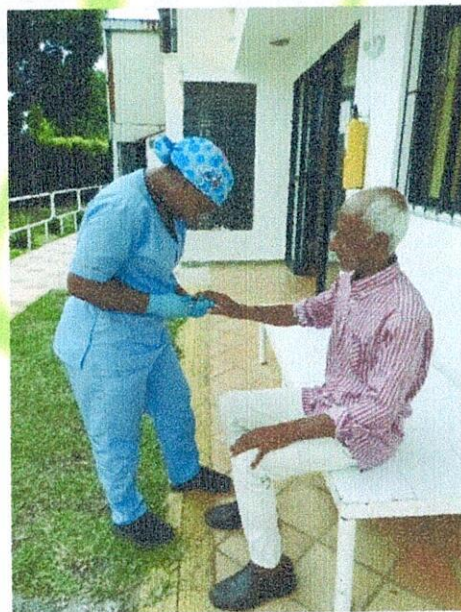
Prestar los servicios generales como Cuidador para la atención integral de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación Ecuestre de Risaralda.

ALCANCE DEL CONTRATO

Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.

ALCANCE	TEMAS A DESARROLLAR	OBSERVACION
1. Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.	<p>1.1 Mantener la debida limpieza de los adultos mayores con discapacidad.</p> <p>1.2 Cambio de pañal a los adultos mayores que lo requieren</p> <p>1.3 Mantener a los adultos mayores en óptimas condiciones en su vestimenta.</p>	En este periodo del mes se les ayuda a los adultos mayores a que tienen alguna discapacidad a realizar el baño y a todos los adultos mayores se les hidrata la piel se les cortan las uñas a los hombres se les barbea a las mujeres se les peinan se mantienen todos los adultos mayores con una muy buena higiene personal

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS



2. Estar pendiente de que no ocurra un riesgo de caída de cualquiera de los adultos mayores y más con una discapacidad, en caso de que ocurra dicho evento, brindar apoyo inmediato al adulto mayor, reportando al área de enfermería para que realicen los primeros auxilios.

2.1 Reporte de algún evento adverso de los adultos mayores en caídas.

Se realiza apoyo y acompañamiento a los adultos mayores que requiere ayuda para el desplazamiento para así evitar posibles caídas. Se les quita todos los objetos que puedan llegar a hacerlos tropezar se revisa que tengan una buena iluminación así evitamos que lleguen a ver caídas. De igual manera cabe mencionar que cuando ha sucedido estas siempre se reportan el libro de novedades e informando además a la dirección técnica.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

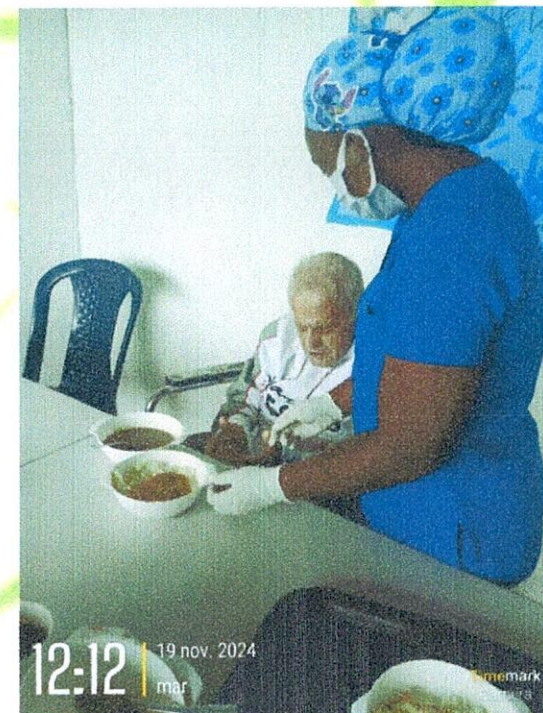


3. Apoya el proceso de suministros de suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores con alguna discapacidad

3.1 Suministrar suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores

Durante este mes se hace entrega de los suplementos nutricionales formulados por nutricionista se supervisa que estos sean tolerados al 100%. Adultos con formulación. Se les cucharea y se está pendiente de los adultos mayores que lo requieren que se coma toda la alimentación.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



4. Mantener en total asepsia las camas, tendidos, closet y objetos personales de los adultos mayores de la fundación.

4.1 Mantener las camas bien tendidas y limpias

4.2 Verificar que los adultos mayores no guarden ropa sucia.

Se realiza el respectivo tendido de camas cómo poner funda sábanas y acolchados también se realiza limpieza de cajones donde se les dobla adecuadamente la ropa a los adultos en compañía de ellos mismos verificando así que mantengan todo limpio y ordenado.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



5. Suministrar los alimentos al 100% de los adultos que los requieren.

5.1 Repartir a todos los adultos mayores los alimentos.

Durante este periodo se hace entrega de los alimentos servidos por el área de manipulación de alimentos vigilando siempre la tolerancia de estos e informando a tiempo novedades a la dirección técnica para que estos sean notificados a la Dr. Kenia Arrieta.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

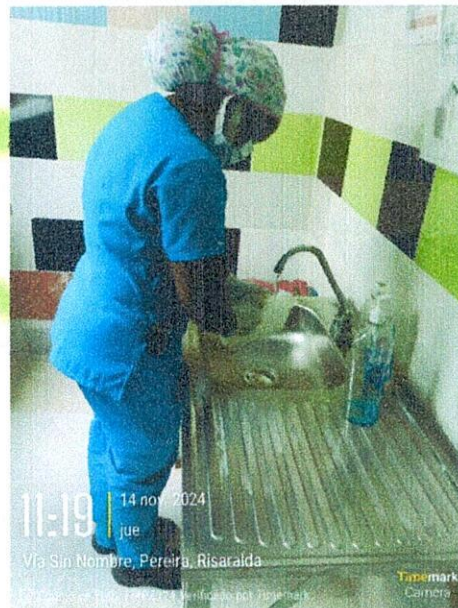


6. Realizar todas actividades, tareas o demás que desde la dirección técnica lo requiera.

6.1 Actividades adicionales para ejecutar en el mes.

Durante este mes se realiza la desinfección de pisingos lavado de silla de ruedas. Se organizan los insumos de enfermería donde están todos los productos de aseo de uso diario. Además, se realizan las respectivas actividades de manualidades con la población.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS



Informe de actividades ejecutadas y presentadas por:

Yurmeline Perea M
YURMELINA PEREA MOSQUERA

Cuidadora
C.C 1077200455
Cel. 3013062897



**Fundación
CANES**

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

CUADRO DE TURNOS

NOMBRE	CARGO	oct-25	oct-26	oct-27	oct-28	oct-29	oct-30	nov-01	nov-02	nov-03	nov-04	nov-05	nov-06
		V	S	D	L	M	M	V	S	D	L	M	M
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L	D	L	D	D	N	L
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	D	N	L	L	D	D	N	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	D	D	D	D	N	L	L	N	N	L	L	D

NOMBRE	CARGO	nov-07	nov-08	nov-09	nov-10	nov-11	nov-12	nov-13	nov-14	nov-15	nov-16	nov-17	nov-18
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	D	L	L	D	N	L	D	D	L	D	N
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	L	N	L	D	D	N	L	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L	D
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	N	N	L	L	N	N	L	N	N	L

NOMBRE	CARGO	nov-19	nov-20	nov-21	nov-22	nov-23	nov-24
		M	M	J	V	S	D
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	N	L	L	D	L	D
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	N	L	N	L	D	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	D	L	N	N

CONVENCIONES

CORRIDO TURNO 7 AM - 7 PM	C
NOCHE TURNO 7 PM - 7 AM	N
DESCANSO	D
LIBRE	L
INCAPACIDAD	I


LUZ BARRANTA RESTREPO JURADO
Directora Técnica
Fundación Canes



LUZ PIEDAD ARICAPA

Perfil

Excelente actitud para trabajar. Con buena comunicación y presentación personal, alto sentido de compromiso, responsabilidad y Pertenencia por el trabajo, puntualidad, excelentes relaciones interpersonales.



MZ 16 CS 5 PARQUE
INDUSTRIAL



3138418815



Luzpiedadsanchezaricapa
@gmail.com

Experiencia

1-05-2022-15-10-2023

cuidadora • Fundación Alegría de Servir • celular 3217697061

Cursos

Primer respondiente

Manejo de elementos de emergencia

Atención Integral al Adulto Mayor

Emergencias y Desastres Con Énfasis En Ruta De Evacuación

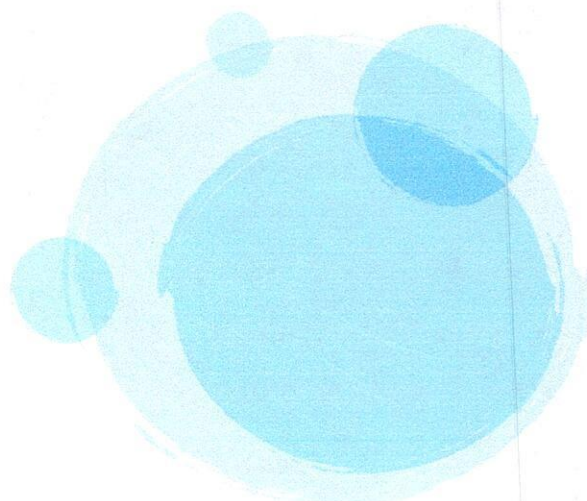
Referencias

Gloria sanchez

Ama de casa

3114283710

Luz Piedad Aricapa Sanchez
C.C 24.695.222





Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica
Luz Piedad Aricapa Sánchez
CC 24695222 de Dosquebradas - Risaralda

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario
con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-11-27
Fecha de vencimiento: 2026-11-27



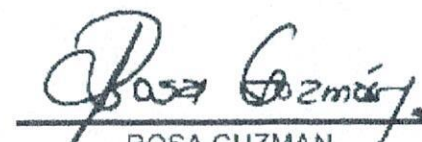
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.org



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.



DEIBIE STEVENS BRAVO
ORANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.



ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LUZ PIEDAD ARICAPA SÁNCHEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.695.222

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LUZ PIEDAD ARICAPA SÁNCHEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.695.222

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LUZ PIEDAD ARICAPA SÁNCHEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.695.222

Asistió al Curso de:

MANEJO DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS (MSE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA

Nit 900312087-4

CERTIFICA

Que el Señor(a) **Luz Piedad Aricapa Sanchez** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **24.695.222** laboró para el programa de Adulto Mayor de la Fundación Canes, desde el día 1 de mayo del 2022 hasta el 15 de octubre del 2023 con un contrato por obra labor.

El cargo que desempeñaba en la Fundación es de Cuidadora

En constancia se expide a solicitud del interesado el día 27 de octubre del 2023



Julián Andrés Simijaca Aristizábal
C.C 75.087.361
Gerente Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.695.222**

ARICAPA SANCHEZ

APELLIDOS

LUZ PIEDAD

NOMBRES

Luz Piedad Aricapa S

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1982**

PIJAO
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B+

G.S. RH

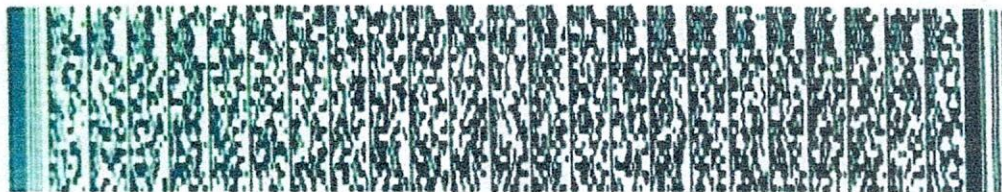
F

SEXO

15-JUN-2000 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00262785-F-0024695222-20101027

0024576372A 1

17106361

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Luz Piedad Aricapa Sanchez
C.C.	24695222
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MZ 16 CS 5 PARQUE INDUSTRIAL
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3138418815
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Pijao 01/02/1982
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Cuidadora
SALARIO BASICO MENSUAL	\$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 6032
PERIODO DE PRUEBA	15 (días)
FECHA DE INICIACION	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **6032 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Funciones, labores y obligaciones a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

- A. Recibir el turno en el horario estipulado y de forma puntual.
- B. Tener el uniforme y buena presentación personal.
- C. Bañar a los adultos mayores que le han sido asignados.

- D. Mantener afeitados a los usuarios para una buena presentación personal.
- E. Cortar uñas de pies y manos. Según cronograma de rutina diaria
- F. Cortar vellosidades de orejas y cejas y/o según cronograma de rutina diaria
- G. Velar por una buena salud oral de los adultos mayores según cronograma de rutina diaria
- H. Velar por la buena presentación personal de los adultos mayores.
- I. Suministrar dietas incluyendo suplementos nutricionales en conjunto con el auxiliar de enfermería a los adultos mayores que lo necesiten.
- J. Colocar barandas e inmovilizar a los usuarios que lo requieran para dormir.
- K. Organizar junto con la enfermera (o) la ropa correspondiente de cada adulto en la noche para uso del día siguiente.
- L. Hacer entrega de turno en forma clara, precisa y detallada (incluyendo totalidad de usuarios dentro y fuera de la institución) detallando las condiciones en que entrega a los usuarios e informar de todas las novedades sucedidas en el día o en la noche.
- M. Acompañar y liderar actividades lúdicas y recreativas (incluye elaboración de manualidades)
- N. Hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad.
- O. Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
- P. Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
- Q. Realizar desplazamiento y apoyo a los diferentes centros asistenciales de salud en compañía de los adultos mayores.
- R. Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
- S. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras /o según cronograma de rutina diaria.
- T. hacer limpieza continua de sillas de ruedas y/o según cronograma de rutina diaria.
- U. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

OBSERVACIONES:

1. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras.
2. De acuerdo a el protocolo de los 10 correctos, ajustarse a esta directriz.
3. No ejercer actos de Competencia desleal frente al **Empleador**.
4. Respetar los sitios de trabajo asignados por **El Empleador**, cumpliendo con las directrices de dichas Empresas.
5. Obrar conforme a la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Empleador en transcurso del desarrollo del Contrato Laboral.

6. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo**, equivalente a 46 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente clausula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la

terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN**, en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Margarita Aristizábal J

EL EMPLEADOR

Margarita Aristizábal Jaramillo
C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)
Representante legal

Luz Piedad Aricapa S

EL TRABAJADOR

LUZ PIEDAD ARICAPA SANCHEZ
C.C 24695222 de Dosquebradas

Fecha de Generación
Fecha de Liquidación Inicial
Fecha de Liquidación Final
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

04/12/2024 19:51
01/11/2024 00:00
30/11/2024 00:00
Débito
Consignación bancaria
COP



FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social FUNDACION CANES CENTRO DE
REHABILITACION ECUESTRE DE
RISARALDA
NIT 900312087-4
Email fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono 3173704835
Dirección SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL
Ciudad, Depart. PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre LUZ ARICAPA SANCHEZ
CC 24695222-8
Email contabilidadcanes@gmail.com
Teléfono 3138418815
Dirección MZ 16 CS 5 PARQUE INDUSTRIAL
Ciudad, Depart. PEREIRA, RISARALDA (CO)

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		27.0	\$1,170,000.00		\$1,170,000.00
Auxilio de Transporte		27.0	\$145,800.00		\$145,800.00
Hora Extra Diurna			\$7,065.22		\$7,065.22
Hora Recargo Diurna DF			\$165,326.09		\$165,326.09
Incapacidad Común 20/11/2024 - 22/11/2024		3.0	\$130,000.00		\$130,000.00
Total Devengados					\$1,618,191.30
Prima		30.0		\$134,795.00	\$134,795.00
Provisión de Vacaciones		1.25		\$61,399.00	\$61,399.00
Cesantías		30.0		\$134,795.00	\$134,795.00
Intereses de Cesantías	12			\$16,175.00	\$16,175.00
Total Prestaciones					\$347,164.00
Salud	4.0		\$58,895.65		-\$58,895.65
Pensión	4.0		\$58,895.65		-\$58,895.65
Total Deducciones					-\$117,791.30
TOTAL					\$1,847,564.00

PAGADA 2024-12-05 13:02:12.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087		Dirección	CL 1N SUR #1 N - 1	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	1	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados 22
Ciudad	PEREIRA		Departamento	RISARALDA	
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA		Identificación	CC 24322948	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 24695222		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				ARICAPA SANCHEZ LUZ PIEDAD	66001000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales								
ING	RET	TOE	TAE	TAP	TAP	VSP	VST	SLA	ISE	LMA	VAC	VAP	VCT				VP	Código APP	Código Tras. App.	Tarifa APP	IBC	Total Aporte APP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
									X					0	3	3	3	3	F	\$ 1.300.000	25-14	16 %	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 0	\$ 0	FPS02	12,5 %	\$ 130.000	\$ 16.300	\$ 0	14-11		0,000 %	\$ 130.000	\$ 0	CCF44	0 %	\$ 85.566	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0
							X							0	27	27	27	27	F	\$ 1.300.000	25-14	16 %	\$ 1.342.931	\$ 214.900	\$ 0	\$ 0	EPS02	12,5 %	\$ 1.342.931	\$ 187.900	\$ 0	14-11	2	1,044 %	\$ 1.342.931	\$ 14.100	CCF44	4 %	\$ 1.342.931	\$ 53.800	2 %	\$ 26.900	3 %	\$ 40.300

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 235.700	\$ 0	\$ 0	\$ 184.200	\$ 14.100	\$ 53.800	\$ 26.900	\$ 40.300	\$ 0	\$ 0	

**INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 1, DESARROLLADAS POR PARTE DEL CUIDADOR LUZ PIEDAD ARICAPA SANCHEZ; EN FUNDACIÓN CANES, CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA.
PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios generales como Cuidador para la atención integral de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación Ecuestre de Risaralda.

ALCANCE DEL CONTRATO

Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.

ALCANCE	TEMAS A DESARROLLAR	OBSERVACION
<p>1. Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.</p>	<p>1.1 Mantener la debida limpieza de los adultos mayores con discapacidad.</p> <p>1.2 Cambio de pañal a los adultos mayores que lo requieren</p> <p>1.3 Mantener a los adultos mayores en óptimas condiciones en su vestimenta.</p>	<p>En este periodo del mes se les ayuda a los adultos mayores a que tienen alguna discapacidad a realizar el baño y a todos los adultos mayores se les hidrata la piel se les cortan las uñas a los hombres se les barbea a las mujeres se les peinan se mantienen todos los adultos mayores con una muy buena higiene personal</p>

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS

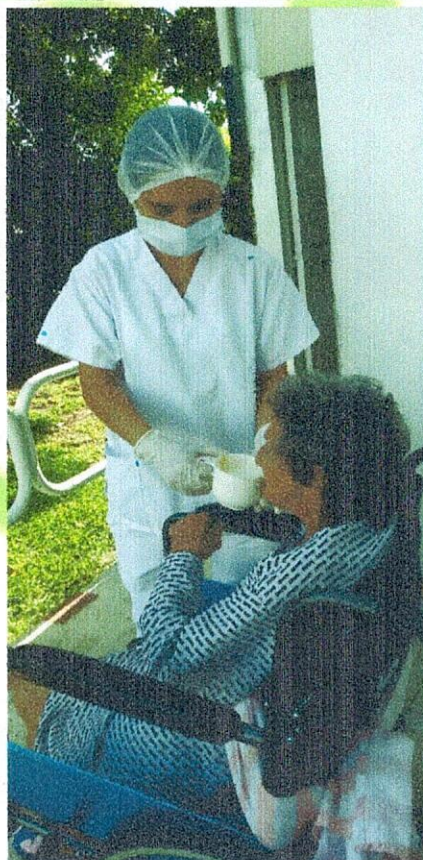


3. Apoya el proceso de suministros de suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores con alguna discapacidad

3.1 Suministrar suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores

Durante este mes se hace entrega de los suplementos nutricionales formulados por nutricionista se supervisa que estos sean tolerados al 100%. Adultos con formulación. Se les cucharea y se está pendiente de los adultos mayores que lo requieren que se coma toda la alimentación.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



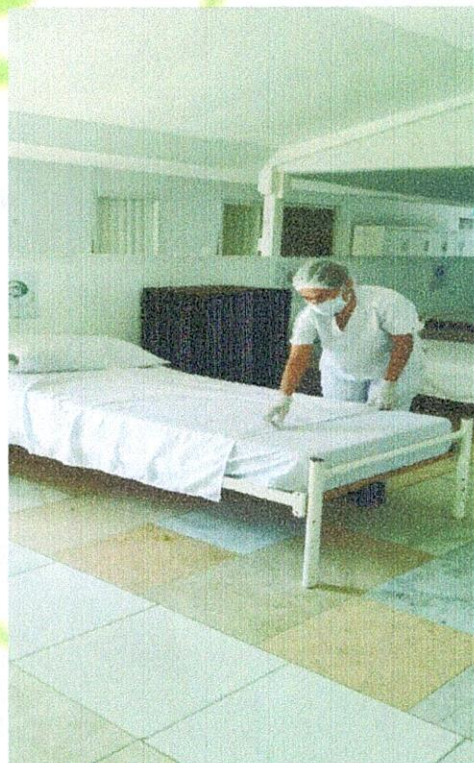
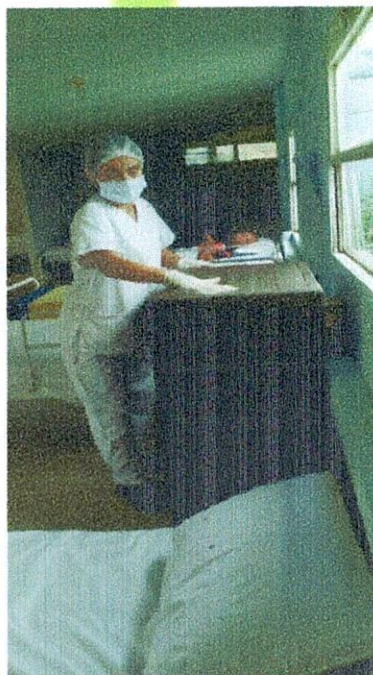
4. Mantener en total asepsia las camas, tendidos, closet y objetos personales de los adultos mayores de la fundación.

4.1 Mantener las camas bien tendidas y limpias

4.2 Verificar que los adultos mayores no guarden ropa sucia.

Se realiza el respectivo tendido de camas cómo poner funda sábanas y acolchados también se realiza limpieza de cajones donde se les dobla adecuadamente la ropa a los adultos en compañía de ellos mismos verificando así que mantengan todo limpio y ordenado.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

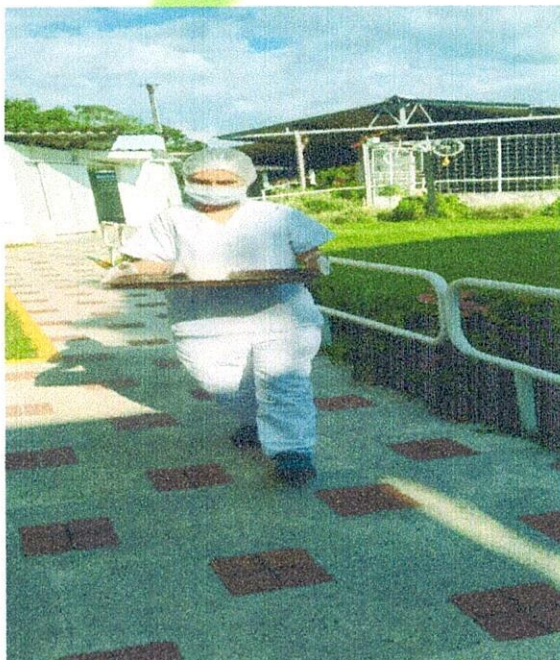


5. Suministrar los alimentos al 100% de los adultos que los requieren.

5.1 Repartir a todos los adultos mayores los alimentos.

Durante este periodo se hace entrega de los alimentos servidos por el área de manipulación de alimentos vigilando siempre la tolerancia de estos e informando a tiempo novedades a la dirección técnica para que estos sean notificados a la Dr. Kenia Arrieta.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



6. Realizar todas actividades, tareas o demás que desde la dirección técnica lo requiera.

6.1 Actividades adicionales para ejecutar en el mes.

Durante este mes se realiza la desinfección de pisingos lavado de silla de ruedas. Se organizan los insumos de enfermería donde están todos los productos de aseo de uso diario. Además, se realizan las respectivas actividades de manualidades con la población.

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS



Informe de actividades ejecutadas y presentadas por:


LUZ PIEDAD ARICAPA SANCHEZ
Cuidadora
C.C 24695222
Cel. 3138418815



**Fundación
CANES**

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

CUADRO DE TURNOS

NOMBRE	CARGO	oct-25	oct-26	oct-27	oct-28	oct-29	oct-30	nov-01	nov-02	nov-03	nov-04	nov-05	nov-06
		V	S	D	L	M	M	V	S	D	L	M	M
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L	D	L	D	D	N	L
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	D	N	L	L	D	D	N	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	D	D	D	D	N	L	L	N	N	L	L	D

NOMBRE	CARGO	nov-07	nov-08	nov-09	nov-10	nov-11	nov-12	nov-13	nov-14	nov-15	nov-16	nov-17	nov-18
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	D	L	L	D	N	L	D	D	L	D	N
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	L	N	L	D	D	N	L	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L	D
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	N	N	L	L	N	N	L	N	N	L

NOMBRE	CARGO	nov-19	nov-20	nov-21	nov-22	nov-23	nov-24
		M	M	J	V	S	D
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	N	L	L	D	L	D
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	N	L	N	L	D	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	D	L	N	N

CONVENCIONES	
CORRIDO TURNO 7 AM - 7 PM	C
NOCHE TURNO 7 PM - 7 AM	N
DESCANSO	D
LIBRE	L
INCAPACIDAD	I


LUZ ADRIANA RESTREPO JURADO
Directora Técnica
Fundación Canes



DATOS PERSONALES

NOMBRE: MARILEIDY BUITRAGO RAMIREZ

CEDULA: 30506141

TELEFONO: 3160506905

CORREO: buitragoramirezmarileidy@gmail.com

PERFIL PERSONAL

Bachiller, durante los últimos años he trabajado como auxiliar de enfermería, oficios varios en diferentes empresas y me destaco por ser una persona responsable, proactiva y con buena disposición para trabajar en equipo.

FORMACION PROFESIONAL

TITULO: BACHILLER ACADEMICO Y TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

INSTITUCION: INCAP

FECHA DE TERMINACION: EN EL AÑO 2000

CUIDADORA DE ADULTO MAYOR

TIEMPO: 1 año y 4 MESES

JEFE: JHON GENRY SALAZAR

TELEFONO: 3103995455

DIRECION: VIA MORELIA VEREDA LA NUEVA SIRIA FINCA LA JHOANA

REFERENCIAS FAMILIARES

MARTHA PELEGRINA RAMIREZ LOPEZ- 3004504546

MARIA DEL CARMEN VELA RAMIREZ – 3123098172

REFERENCIAS PERSONALES

AYDE SIERRA - 3146403200

LUIS GONZALO CASERES ESPINOZA-3137149062


MARILEIDY BUITRAGO RAMIREZ

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



93 Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Instituto Técnico Nacional de Comercio
"SIMÓN RODRÍGUEZ"



Con autorización oficial según Resolución No. 4143 2 21 3965 del 21 de Mayo de 2010
de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali.

CONFIERE A:

Marileidy Buitrago Ramirez

C.C. N° 30 506 141 de Florencia

El certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Acuerdo No. 0166 de 16 de marzo de 2010 de Ministerio de la Protección Social y
Resolución No. 4143 2 21 3965 del 21 de Mayo de 2010
de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali.
Intensidad Total: 1650 Horas

Dado en Santiago de Cali el día (25) del mes de Junio de (2004)

Rector

Secretario General

Director de Unidad

Acreditado el folio 001 Libro de Registro N° 001 de fecha 25/06/2004



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

MARILEIDY BUITRAGO RAMIREZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.506.141

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

MARILEIDY BUITRAGO RAMIREZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.506.141

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO ACADEMICO@IMAYSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

MARILEIDY BUITRAGO RAMIREZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.506.141

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica
**MARILEIDY BUITRAGO
RAMIREZ**

CC 30506141 de Florencia

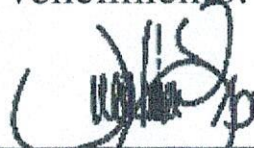
Realizó y aprobó el Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor
con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-10-25

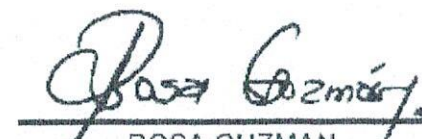
Fecha de vencimiento: 2026-10-25



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.



DEIBIE STEVENS BRAVO
ORANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.



ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

Verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.org

A QUIEN PUEDA INTERESAR

YO JHON HENRY SALAZAR CARDONA, con cc# 10.131607 de Pereira, con domicilio en la vereda la Nueva Siria lote 10 via a Morelia municipio de Pereira, y de profesión docente, doy fe de su buen trabajo, responsabilidad y dedicación de la señora **MARLEIDY BUITRAGO RAMIREZ** con cc# 30506141, quien la conozco hace tiempo y quien se desempeñó como enfermera al cuidado de mi padre desde el año 2023 julio hasta el mes de septiembre del 2024.

Me suscribo a su nombre

Atte.
Jhon Henry Salazar C
JHON HENRY SALAZAR CARDONA

CC. # 10.131.607 de Pereira

Teléfono 3103995455

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 30.506.141
BUIRAGO RAMIREZ

APELLIDOS
MARILEIDY

EDADES

Mariley Buitrago R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1981

CARTAGENA DEL CHAIRA
CARTAGENA DE CHAIRA (CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

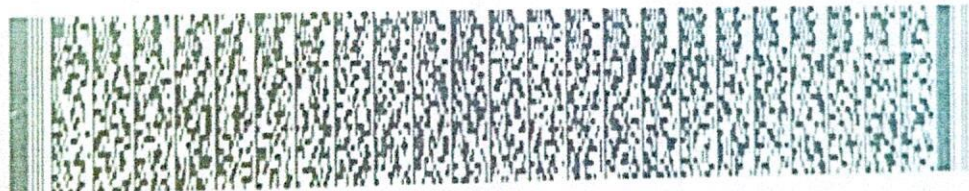
1.49
ESTATURA

O+
G.S RH

F
SEXO

10-AGO-1999 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00166577-F-0030506141-20090805

0014517971A 1

28504808

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Marileidy Buitrago Ramire
C.C.	30506141
DIRECCION DEL TRABAJADOR	VIA MORELIA VIA NUEVA SIRIA
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3160506905
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Cartagena del chaira 01/07/1981
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Cuidadora
SALARIO BASICO MENSUAL	\$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 6032
PERIODO DE PRUEBA	15 (días)
FECHA DE INICIACION	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **6032 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Funciones, labores y obligaciones a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

- A. Recibir el turno en el horario estipulado y de forma puntual.
- B. Tener el uniforme y buena presentación personal.
- C. Bañar a los adultos mayores que le han sido asignados.

- D. Mantener afeitados a los usuarios para una buena presentación personal.
- E. Cortar uñas de pies y manos. Según cronograma de rutina diaria
- F. Cortar vellosidades de orejas y cejas y/o según cronograma de rutina diaria
- G. Velar por una buena salud oral de los adultos mayores según cronograma de rutina diaria
- H. Velar por la buena presentación personal de los adultos mayores.
- I. Suministrar dietas incluyendo suplementos nutricionales en conjunto con el auxiliar de enfermería a los adultos mayores que lo necesiten.
- J. Colocar barandas e inmovilizar a los usuarios que lo requieran para dormir.
- K. Organizar junto con la enfermera (o) la ropa correspondiente de cada adulto en la noche para uso del día siguiente.
- L. Hacer entrega de turno en forma clara, precisa y detallada (incluyendo totalidad de usuarios dentro y fuera de la institución) detallando las condiciones en que entrega a los usuarios e informar de todas las novedades sucedidas en el día o en la noche.
- M. Acompañar y liderar actividades lúdicas y recreativas (incluye elaboración de manualidades)
- N. Hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad.
- O. Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
- P. Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
- Q. Realizar desplazamiento y apoyo a los diferentes centros asistenciales de salud en compañía de los adultos mayores.
- R. Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
- S. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras /o según cronograma de rutina diaria.
- T. hacer limpieza continua de sillas de ruedas y/o según cronograma de rutina diaria.
- U. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

OBSERVACIONES:

1. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras.
2. De acuerdo a el protocolo de los 10 correctos, ajustarse a esta directriz.
3. No ejercer actos de Competencia desleal frente al **Empleador**.
4. Respetar los sitios de trabajo asignados por **El Empleador**, cumpliendo con las directrices de dichas Empresas.
5. Obrar conforme a la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Empleador en transcurso del desarrollo del Contrato Laboral.

6. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo**, equivalente a 46 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente clausula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la

terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuenta del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN**, en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Margarita Aristizábal J

EL EMPLEADOR

Margarita Aristizábal Jaramillo

C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)

Representante legal

Marileidy Buitrago R

EL TRABAJADOR

MARILEIDY BUITRAGO RAMIRE

C.C 30506141 de Florencia



Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

N - 210

Representación Gráfica

Fecha de Generación
Fecha de Liquidación Inicial
Fecha de Liquidación Final
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

04/12/2024 21:03
01/11/2024 00:00
30/11/2024 00:00
Débito
Consignación bancaria
COP



FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social FUNDACION CANES CENTRO DE
REHABILITACION ECUESTRE DE
RISARALDA
NIT 900312087-4
Email fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono 3173704835
Dirección SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL
PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
Ciudad, Depart. PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre MARILEIDY BUITRAGO RAMIREZ
CC 30506141-2
Email buitragoramirezmarileidy@gmail.com
Teléfono 3160506905
Dirección VIA MORELIA VIA NUEVA SIRIA
Ciudad, Depart. PEREIRA, RISARALDA (CO)
Cargo CUIDADORA

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	\$1,300,000.00		\$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	\$162,000.00		\$162,000.00
Hora Extra Diurna DF			\$483,543.48		\$483,543.48
Hora Recargo Diurna DF			\$72,065.22		\$72,065.22
Hora Recargo Nocturno			\$100,891.30		\$100,891.30
Hora Recargo Nocturno DF			\$379,260.87		\$379,260.87
Total Devengados					\$2,497,760.87
Prima		30.0		\$208,063.00	\$208,063.00
Provisión de Vacaciones		1.25		\$97,401.00	\$97,401.00
Cesantías		30.0		\$208,063.00	\$208,063.00
Intereses de Cesantías	12			\$24,968.00	\$24,968.00
Total Prestaciones					\$538,495.00
Salud	4.0		\$93,430.43		- \$93,430.43
Pensión	4.0		\$93,430.43		- \$93,430.43
Total Deducciones					- \$186,860.87
TOTAL					\$2,849,395.00



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-08, 06:46:11 a. m. Tipo Planilla E Número Planilla 74780566

Periodo Cotización 202411

Periodo Servicio 202412

PAGADA 2024-12-05 13:02:12.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087	Dirección	CL 1N SUR #1 N - 1		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	1		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	22
Ciudad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA		
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA	Identificación	CC 24322948		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 30506141		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				BUITRAGO RAMIREZ MARILEIDY	66001000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VEI	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCY				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
								X							230301		19 %	\$ 2.335.761	\$ 373.600	\$ 0	\$ 0	ESSCB2		12,5 %	\$ 2.335.761	\$ 292.000	\$ 0	14-11	2	1,044 %	\$ 2.335.761	\$ 24.400	CCF44	4 %	\$ 2.335.761	\$ 93.500	2 %	\$ 46.800	3 %	\$ 70.100

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ASMET SALUD	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 373.800	\$ 0	\$ 0	\$ 292.000	\$ 24.400	\$ 93.500	\$ 46.800	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	



**INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 8, DESARROLLADAS POR
PARTE DEL CUIDADORA MARILEIDY BUITRAGO RAMIRE; EN
FUNDACIÓN CANES, CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE
RISARALDA.
PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios generales como Cuidador para la atención integral de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación Ecuestre de Risaralda.

ALCANCE DEL CONTRATO

Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.

ALCANCES

1. Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.

1.1 Mantener la debida limpieza de los adultos mayores con discapacidad.

1.2 Cambio de pañal a los adultos mayores que lo requieren

1.3 Mantener a los adultos mayores en óptimas condiciones en su vestimenta.

En este periodo se les realizo el baño a los adultos mayores que tienen alguna discapacidad se les estuvo pendiente que el agua tenga la temperatura adecuada para que no se ballan a quemar se secan muy bien y se les hidrata la piel se les corta las uñas a las mujeres se peinan a los hombres se les barbea, si hay que cambiar pañal se les realiza el cambio revisando para que no se ballan a quemar la cola

2 Estar pendiente de que no ocurra un riesgo de caída de cualquiera de los adultos mayores y más con una discapacidad, en caso de que ocurra dicho evento, brindar apoyo inmediato al adulto mayor, reportando al área de enfermería para que realicen los primeros auxilios.

2.1 Reporte de algún evento adverso de los adultos mayores en caídas.

Se realizo apoyo y acompañamiento a los adultos mayores que requiere ayuda para el desplazamiento para así evitar posibles caídas. Es importante mencionar que cuando ha sucedido estas siempre se reportan el libro de novedades e informando además a la dirección técnica.

3. Apoya el proceso de suministros de suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores con alguna discapacidad

3.1 Suministrar suplementos nutricionales y alimentación a los adultos mayores

Durante este mes se hace entrega de los suplementos nutricionales formulados por nutricionista de EAPB se supervisa que estos sean tolerados al 100%. Adultos con formulación.

4. Mantener en total asepsia las camas, tendidos, closet y objetos personales de los adultos mayores de la fundación.

4.1 Mantener las camas bien tendidas y limpias

4.2 Verificar que los adultos mayores no guarden ropa sucia

Se realiza el respectivo tendido de camas cómo poner funda sábanas y acolchados también se realiza limpieza de cajones donde se les dobla adecuadamente la ropa a los adultos en compañía de ellos mismos verificando así que mantengan todo limpio y ordenado.



5. Suministrar los alimentos al 100% de los adultos que los requieren.

5.1 Repartir a todos los adultos mayores los alimentos.

Durante este periodo se hace entrega de los alimentos servidos por el área de manipulación de alimentos vigilando siempre la tolerancia de estos e informando a tiempo novedades a la dirección técnica para que estos sean notificados a la Dr. Kenia Arrieta.

6. Realizar todas actividades, tareas o demás que desde la dirección técnica lo requiera.

6.1 Actividades adicionales para ejecutar en el mes.

Durante este mes se realiza la desinfección de pisingos lavado de silla de ruedas. Se organizan los insumos de enfermería donde están todos los productos de aseo de uso diario.

Además, se realizan las respectivas actividades de manualidades

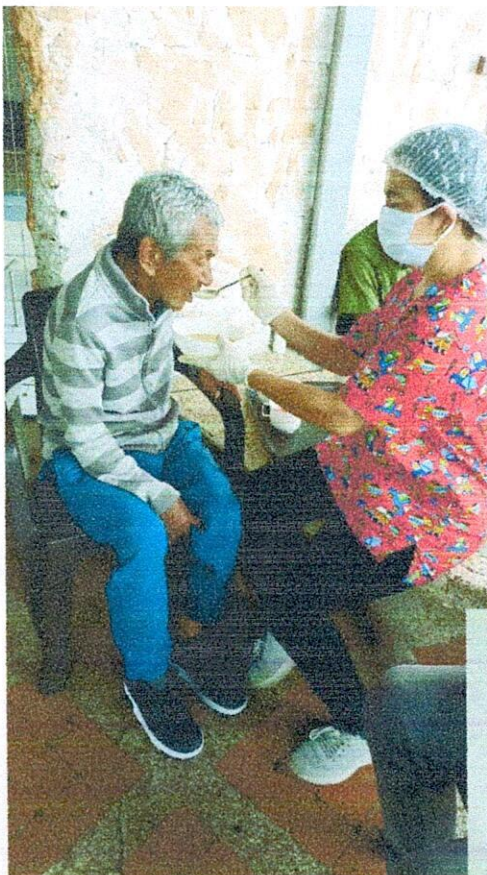
Informe de actividades ejecutadas y presentadas por:



MARILEIDY BUITRAGO RAMIRE

Cuidadora
C.C 30506141
Cel. 3160506905

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CANON 20 Pro

24mm 1/17 1/100s ISO 320



CANON 20 Pro

Zumex 1/1.7 U/100s ISO311



CANON 20 Pro

Zumex 1/1.7 U/100s ISO495



CANON 20 Pro

Zumex 1/1.7 U/100s ISO231





**Fundación
CANES**

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

CUADRO DE TURNOS

NOMBRE	CARGO	oct-25	oct-26	oct-27	oct-28	oct-29	oct-30	nov-01	nov-02	nov-03	nov-04	nov-05	nov-06
		V	S	D	L	M	M	V	S	D	L	M	M
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L	D	L	D	D	N	L
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	D	N	L	L	D	D	N	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	D	D	D	D	N	L	L	N	N	L	L	D

NOMBRE	CARGO	nov-07	nov-08	nov-09	nov-10	nov-11	nov-12	nov-13	nov-14	nov-15	nov-16	nov-17	nov-18
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	D	D	L	L	D	N	L	D	D	L	D	N
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	N	L	D	L	N	L	D	D	N	L	D	D
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	D	D	D	L	L	D	D	D	L	L	L	D
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L	L	L	D	D	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	N	N	L	L	N	N	L	N	N	L

NOMBRE	CARGO	nov-19	nov-20	nov-21	nov-22	nov-23	nov-24
		M	M	J	V	S	D
MILETH MOSQUERA	CUIDADORA	N	L	L	D	L	D
YURMELINA MOSUERA	CUIDADORA	D	L	N	N	L	L
SANDRA PEÑALOZA	CUIDADORA	N	L	N	L	D	L
PIEDAD ARICAPA	CUIDADORA	L	D	D	N	N	L
MARILEIDY BUITRAGO	CUIDADORA	L	D	D	L	N	N

CONVENCIONES

CORRIDO TURNO 7 AM - 7 PM	C
NOCHE TURNO 7 PM - 7 AM	N
DESCANSO	D
LIBRE	L
INCAPACIDAD	I


LUZ ALBIANA RESTREPO JURADO
Directora Técnica
Fundación Canes



Fundación
CANES

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

MANIPULADORES

2

LUZ NARVAEZ



PAREZJ64@GMAIL.COM



3173949895



CL 78 36 25 CAMPO ALEGRE

PERFIL

Soy una persona con mas de un año de experiencia en el área de alimentos soy responsable trabajo bajo presión

APTITUDES

- Responsable
- Colaboradora
- Puntual

EXPERIENCIA

FUNDACION CANES

09/03/2021 – 25/05/2022

Las funciones a realizar eran de preparar los alimentos a 55 adultos mayores servirlos y mantener el área de la concina limpia y desinfectada

CURSOS

- Manejo de elementos de emergencias
- Atención de emergencia
- Primer respondiente
- Cuidado al adulto mayor

Luz mery Narvaes Velez

LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

C.C 29674283

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA DE COLOMBIA

N.º IDENTIFICACION 29.674.283

NARVAEZ VELEZ

LUZ MERY



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1972

PALMIRA
(VALLE)

FECHA DE NACIMIENTO

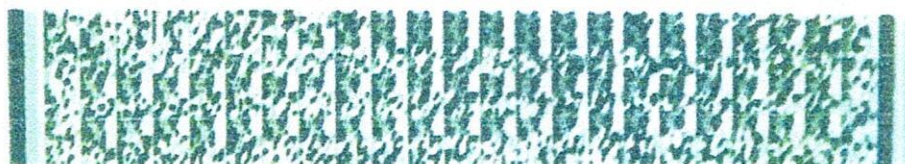
1.54

O+

F

23-NOV-1990 PALMIRA

FECHA DE EMISION DE LA IDENTIFICACION 23-NOV-1990
LUGAR DE EMISION DE LA IDENTIFICACION PALMIRA



REPUBLICA DE COLOMBIA - CIUDADANIA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA

Nit 900312087-4

CERTIFICA

Que el Señor(a) **Luz Mery Narváez Vélez** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.088.326.814** laboro para el programa de Adulto Mayor de la Fundación Canes, desde el día 09 de marzo del 2021 hasta el 25 de mayo del 2022 por obra labor.

El cargo que desempeña en la Fundación es de Manipuladora de alimentos

En constancia se expide a solicitud del interesado el día 10 de octubre del 2024



Julián Andrés Simijaca Aristizábal
C.C 75.087.361
Gerente Administrativo

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Nury Eleida Vanegas Jiménez
Que: *LUZ Mery Narvaez Velez*
Cédula: *29 674 283*
Asistió al taller sobre: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
Vigencia: *11 09 2024* al *10 09 2025*

NURY ELEIDA VANEGAS JIMÉNEZ
INGENIERA DE ALIMENTOS
TP 66254-246132 RIS

Nº 11684

EL TITULAR HA RECIBIDO CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE A 10 HORAS EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- Introducción manipulación higiénica de alimentos
- Prácticas higiénicas y medidas de protección.
- Medidas preventivas para evitar contaminación de los alimentos
- Programa de limpieza y desinfección
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Manejo de productos químicos
- Conservación de alimentos
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normatividad vigente
- Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)
- Microorganismos más frecuentes causantes de ETAS
- Reglas de almacenamiento
- Importancia de la verificación de la rotulación de alimentos

**Titular capacitado para
adoptar medidas preventivas
de tal forma que pueda evitar
la contaminación y deterioro
de los alimentos**

Nury Eleida Vanegas Jiménez
NURY ELEIDA VANEGAS JIMÉNEZ
INGENIERA DE ALIMENTOS
TEL. 391-356 6771

Dr. David Alejandro Tello Salazar

Médico Internista

Universidad Libre -RM 765792/07



Nombre: LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

Fecha: 13/06/2024

Documento: 29674283

CERTIFICADO MEDICO

El suscrito medico certifica que la paciente en mención no padece de enfermedades infecciosas, dérmicas ni respiratorias al momento del examen médico, por tanto es apto y cumple con los requisitos para manipular alimentos.

Firma



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.674.283

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2159 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO 376 DEL 2022, ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.674.283

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.674.283

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DECRETO 376 DEL 2022. ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO. EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.



Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica
LUZ MERY NARVAEZ VELEZ
CC 29674283 de Palmira

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario
con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-07-25
Fecha de vencimiento: 2026-07-25



FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestra senoradelaesperanza.org



ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.



DEIBIE STEVENS BRAVO
ORANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.



ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 15:29:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29674283
Código de Verificación	29674283241027152921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256939420



PIB

15:28:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MERY NARVAEZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29674283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCION :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:47 PM horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **29674283**

Apellidos y Nombres: **NARVAEZ VELEZ LUZ MERY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 40552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 410 112

Email: dijin@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único

GOV.CO GOV.CO

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Luz Mery Narváez Vélez
C.C.	29674283
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Cl 78 36 25 Campo Alegre
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	317394985
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Palmira 15 de septiembre de 1972
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	manipulador de alimentos
SALARIO BASICO MENSUAL	\$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 6032
PERIODO DE PRUEBA	15 días.
FECHA DE INICIACION	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **6032 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Funciones y labores a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

- Cumplir con los horarios establecidos y de forma puntual.
- Recepción, revisión y almacenaje de insumos y alimentos.

- Realizar preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios según lo establecido en la minuta de alimentación propuesta por la nutricionista.
- Limpieza y desinfección del manejo completo (platos, vasos, cubiertos) todos los días.
- Realizar la limpieza a la nevera según el protocolo de la institución, al igual que la estufa y el mesón.
- Realizar Limpieza, desinfección y organización de la despensa según protocolo de la institución.
- Antes de entregar y finalizado el día, el piso debe quedar limpio y desinfectado (cuantos besos sea necesario).
- El aseo general debe ser realizado cada ocho (8) días siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección.
- Etiquetar con fecha de ingreso las futas, verduras e insumos que ingresen al servicio de alimentación de la institución.
- Utilizar todos los elementos de protección personal y bioseguridad como gorro, delantal, tapa bocas y zapatos requeridos para esta función.
- Cumplir con los protocolos proporcionados por la nutricionista para el servicio de alimentación de la institución.
- Cumplir con las novedades, cambios o dietas que se presenten en la alimentación de algún adulto mayor.
- No dejar alimentos preparados de un día para otro ni darlos a consumir a los adultos mayores.
- Dar a los adultos mayores la minuta concertada y nunca negarla.
- La Fundación se encargará de dar cumplimiento a las dietas nutricionales sugeridas por el profesional competente (Nutricionista).
- Cumplir con los exámenes médicos y de laboratorio exigidos por ley para el cumplimiento de esta labor.
- Aceptar de buena manera los comentarios y/o sugerencias que se hagan al área para el mejor funcionamiento de la institución y calidad de vida para el adulto mayor.
- Manejo y control de inventarios de los insumos institucionales de cada área.
- Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
- Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
- Diligenciar formatos usados para el área.
- Entregar mensualmente formatos usados y diligenciados para su respectivo archivo
- Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
- Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo**, equivalente a 46 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente cláusula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la

terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuenta del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN**, en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Margarita Aristizábal J

EL EMPLEADOR

Margarita Aristizábal Jaramillo

C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)

Representante legal

Luz Mery Narvaes Velez

EL TRABAJADOR

LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

C.C 29674283 de Palmira



Documento Soporte de Pago de
Nómina Electrónica

N - 203

Representación Gráfica

Fecha de Generación
Fecha de Liquidación Inicial
Fecha de Liquidación Final
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

04/12/2024 20:02
01/11/2024 00:00
30/11/2024 00:00
Débito
Consignación bancaria
COP



FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR		DATOS DEL EMPLEADO	
Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA	Nombre	LUZ NARVAEZ VELEZ
NIT	900312087-4	CC	29674283-5
Email	fundacioncanes9@gmail.com	Email	parezj64@gmail.com
Teléfono	3173704835	Teléfono	3173949895
Dirección	SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS	Dirección	CL 78 36 25 campo alegre
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)	Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)
		Cargo	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	\$1,300,000.00		\$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	\$162,000.00		\$162,000.00
Hora Extra Diurna			\$14,130.43		\$14,130.43
Hora Extra Diurna DF			\$39,565.22		\$39,565.22
Hora Recargo Diurna DF			\$135,652.17		\$135,652.17
Total Devengados					\$1,651,347.83
Prima		30.0		\$137,557.00	\$137,557.00
Provisión de Vacaciones		1.25		\$62,106.00	\$62,106.00
Cesantías		30.0		\$137,557.00	\$137,557.00
Intereses de Cesantías	12			\$16,507.00	\$16,507.00
Total Prestaciones					\$353,727.00
Salud	4.0		\$59,573.91		-\$59,573.91
Pensión	4.0		\$59,573.91		-\$59,573.91
Total Deducciones					-\$119,147.83
TOTAL					\$1,885,927.00



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-08, 07:02:19 a. m. Tipo Planilla E Número Planilla 74780566
Periodo Cotización 202411 Periodo Servicio 202412

PAGADA 2024-12-05 13:02:12.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087		Dirección	CL 1N SUR #1 N - 1	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	1	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados 22
Ciudad	PEREIRA		Departamento	RISARALDA	
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA		Identificación	CC 24322948	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 29674283		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				NARVAEZ VELEZ LUZ MERY	66001000 - 66		RISARALDA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
ING	RET	TAE	TDP	TAP	VBP	COR	VST	SUA	IME	VAC	AVP	VCT	ICB				Código APP	Código Tras. APP	Tarifa APP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
							X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 238.300	\$ 0	\$ 0	\$ 186.200	\$ 15.600	\$ 59.600	\$ 29.800	\$ 44.700	\$ 0	\$ 0	



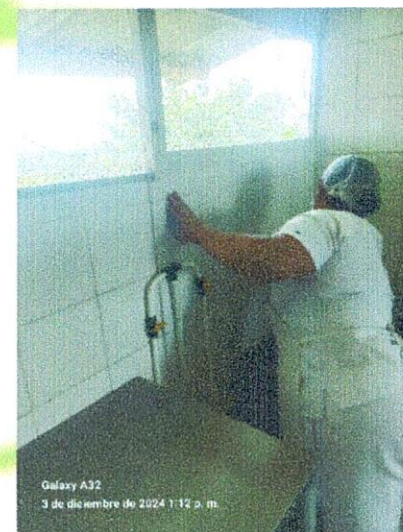
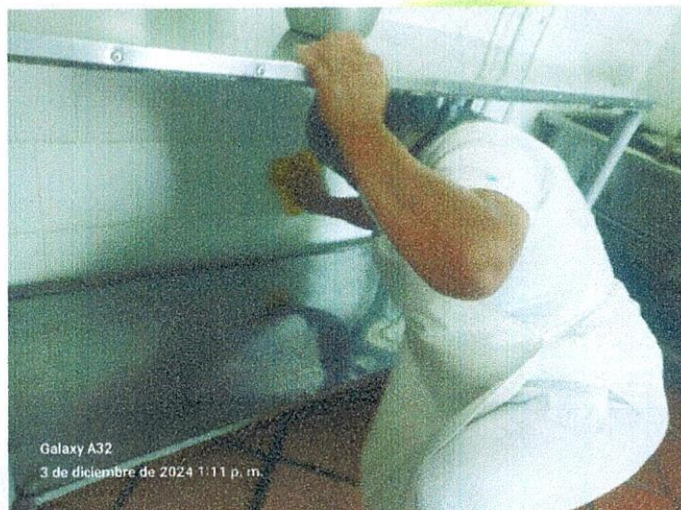
INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 1 DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS LUZ MERY NARVAEZ VELEZ LABORA EN FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA. PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE AL 24 DE noviembre DE 2024.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios generales como Manipuladora de alimentos para realizar apoyo en el área de cocina y comedor, durante la atención de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación ecuestre de Risaralda.

ALCANCE	TEMAS A DESARROLLAR	OBSERVACION
1. Procurar por mantener la buena presentación del área de cocina y comedor de la institución para una excelente atención a los usuarios adultos mayores de la Fundación.	1. Aseo e higiene del área de cocina	<p>Durante este periodo de ejecución del mes de se mantuvo totalmente limpia y desinfectada todos los elementos de la cocina enfatizando limpieza de paredes.</p> <p>Es importante mencionar que siempre es aplicado el protocolo institucional con el objetivo de mantener espacios y ambiente saludable e higiénico para evitar enfermedades infectocontagiosas que se puedan transmitir a la población.</p> <p>Además, durante este mes tuvimos capacitación la ingeniera de alimentos donde se enfatizó la importancia de limpieza y desinfección de neveras y congeladores manteniendo siempre temperaturas correctas.</p>

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL MARZO

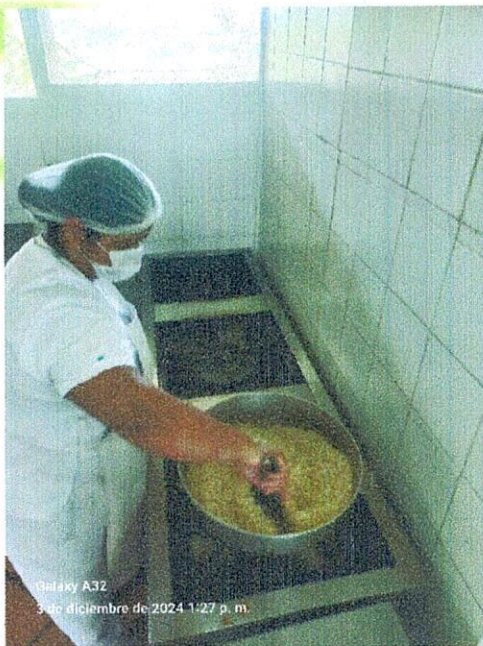


2. Recibir y clasificar la remesa que llegue al área de cocina de la institución.

2.1 Clasificación de remesas alimentarias.

Durante este mes de marzo se realizó clasificación de remesas alimentarias es importante aclarar que estas siempre deben ser rotuladas, verificando además fechas de vencimiento, para así estar siempre pendiente de que todo esté en óptimas condiciones y no falte nada para la preparación de los alimentos. Informando a tiempo a la dirección técnica faltantes para que estos sean gestionados.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL MES MARZO



3. Apoyar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento, operación y preparación de alimentos del área de cocina de la institución, de acuerdo a las instrucciones de la dirección del mismo.

3.1 preparar la alimentación de los adultos mayores.

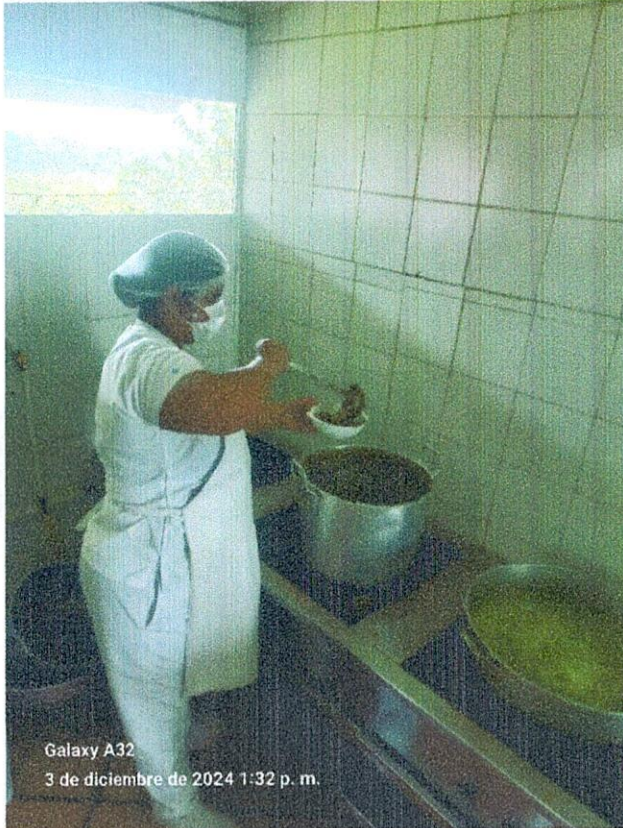
Durante este mes de marzo y como los meses anteriores se realizó la preparación de los alimentos para todos los adultos mayores teniendo en cuenta siempre la minuta propuesta por la nutricionista Dr. Kenia Arrieta.



**Fundación
CANES**

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES MARZO



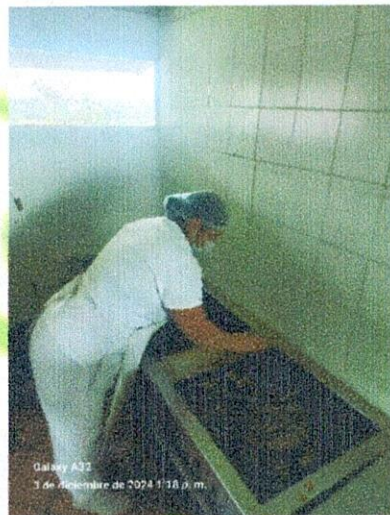


Fundación
CANES

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor



Galaxy A32
3 de diciembre de 2024 11:21 p. m.



Galaxy A32
3 de diciembre de 2024 11:38 p. m.



Galaxy A32
3 de diciembre de 2024 11:56 p. m.

Informe de actividades presentado por:

Luz mery Narvaes Velez
LUZ MERY NARVAEZ VELEZ

Manipuladora de Alimentos

C.C. 29674283

Cel. 3173949895

CUADRO DE TURNOS

NOMBRE	CARGO	oct-25	oct-26	oct-27	oct-28	oct-29	oct-30	nov-01	nov-02	nov-03	nov-04	nov-05	nov-06
		V	S	D	L	M	M	V	S	D	L	M	M
DUMAR SALCEDO	MANIPULADOR	A	A	A	A	L	B	B	B	L	C	B	A
LUZ NARVAEZ	MANIPULADORA	B	B	B	C	C	L	A	A	B	A	C	L

NOMBRE	CARGO	nov-07	nov-08	nov-09	nov-10	nov-11	nov-12	nov-13	nov-14	nov-15	nov-16	nov-17	nov-18
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
DUMAR SALCEDO	MANIPULADOR	L	B	B	C	A	L	B	A	L	A	C	B
LUZ NARVAEZ	MANIPULADORA	C	A	A	B	L	C	A	C	B	C	A	L

NOMBRE	CARGO	nov-19	nov-20	nov-21	nov-22	nov-23	nov-24
		M	M	J	V	S	D
DUMAR SALCEDO	MANIPULADOR	L	C	B	A	C	L
LUZ NARVAEZ	MANIPULADORA	A	B	C	A	L	C

CONVENCIONES	
TURNO 6:30 AM - 3:30 PM	A
TURNO 7 AM - 4 PM	B
TURNO 8:30 AM - 5:30 PM	C
LIBRE	L
INCAPACIDAD	I


LUZ ADRIANA RESTREPO JURADO
Directora Técnica
Fundación Canes

HOJA DE VIDA

DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

Hoja de Vida



DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

PERFIL PROFECIONAL

SOY ALGUIEN RESPONSABLE, BASTANTE DINAMICO
CON DESEOS DE SUPERACION; APRENDO RAPIDO Y
CUMPLO DE MANERA ADECUADA CON PUNTUALIDAD

DATOS PERSONALES

NOMBRES	DUMAR FABIAN
APELLIDOS	SALCEDO MORA
LUGAR DE NACIMIENTO	LOS PATIOS N.S
FECHA DE NACIMIENTO	15 DE DICIEMBRE DEL 2000
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCION DOMICILIO	VEREDA LA SIRIA
TELEFONO	3108095043
CEDULA DE CIUDADANIA	1.007.197.775
EDAD	23 ANOS

EDUCACIÓN Y APTITUDES

PRIMARIA:	
INSTITUCION	SIMON VOLIBAR
TITULO	QUINTO PRIMARIA
 SECUNDARIA	
INSTITUCION	COLEGIO AGRICOLA RISARALDA
	11 APROBADO

OTROS

- MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA
- EMERGENCIAS Y DESASTRES CON ENFASIS EN RUTAS DE EVACUACION
- PRIMER RESPONDIENTE
- CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

REFERENCIAS

NOMBRE
PROFESION
TELEFONO

SAMUEL DAVID SALCEDO
SOLDADO PROFECIONAL
3124346753

NOMBRE
PROFESION
TELEFONO

ADNER JOSE SALCEDO
INDEOENDIENTE
3183298454

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA
ECUPACION
TELEFONO
TIEMPO

ANGELICA PEÑALOZA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS
3228804280
2 08 2022 AL 19 12 2023

Dumar
DUMAR FABIAN SALCEO MORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.197.775

SALCEDO MORA

APELLIDOS

DUMAR FABIAN

NOMBRES

Dumar Fabian

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-2000

LOS PATIOS
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G. S. RH

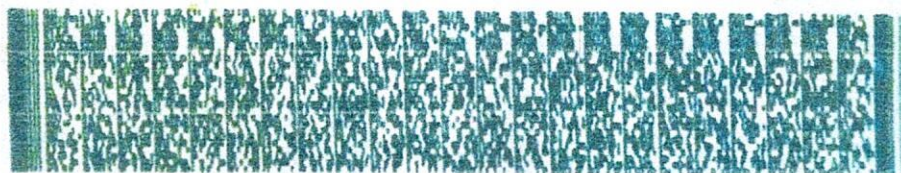
M

SEXO

07-MAR-2019 EL ZULIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2503800-01075548-M-1007197775-20190516

0065415636A 1

53409697

2. Concepto ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141046291355



(415)7707212489964(6020) 0000141046291355

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 0 7 1 9 7 7 7 5

1

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 0 7 1 9 7 7 7 5

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Norte de Santander

5 4

El Zulia

2 6 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

SALCEDO

MORA

DUMAR

FABIAN

Razón social

35. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Risaralda

6 6

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CAS La Nueva Sira # 08 Piso 1

42. Correo electrónico

saccedodumar28@gmail.com

43. Código postal

6 6 0 0 0 4

44. Teléfono 1

3 1 0 8 0 9 5 0 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Grupo

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

1 0 8 4

2 0 2 4 0 5 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios

3

61. Fecha

2024 - 06 - 13 / 15 : 40: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma de solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: SALCEDO MORA DUMAR FABIAN

985. Cargo: Contribuyente

Los patios, Norte de Santander.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con la presente certificamos que **DUMAR FABIAN SALCEDO MORA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.0007.197.775 laboro en nuestro establecimiento desde el 02 de agosto del 2022 hasta el 19 de diciembre de 2023 desempeñando funciones de cocinero y atención al cliente, con contrato a termino indefinido, en un horario laboral diurno de lunes a sábado ocho (8) horas diarias, devengando un salario mensual de \$ 1.200.000 pesos (un millón doscientos mil pesos) en todo este tiempo que laboro en nuestro restaurante demostró ser una persona responsable y comprometida con su trabajo además ser honesto y puntual en las actividades que se le asignaban.

La presente certificación se expide en los patios a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2024 a solicitud del interesado

Cordialmente.


**ANGELICA MARITZA
PEÑALOZA**
C.C. 37.346.503 del Zulia
Jefe del Restaurant LA 38
Tel: 322 8804280



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
y en su nombre
**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO AGRÍCOLA RISARALDA**
MUNICIPIO DE EL ZULIA

Decreto de creación N°. 000828 del 30 de septiembre de 2005

Código DANE 254261000476

Resolución de Aprobación de Estudios N°. 4096 del 13 de octubre de 2016

FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Certificación

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Instituto Agrícola Risaralda del
Municipio del El Zulia certifica que:

Dumar Fabián Salcedo Mora

Tarjeta de Identidad No. 1.007.117.775

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica
Secundaria, que lo habilita para ingresar a la Educación Media, de acuerdo al proyecto
Educativo Institucional – PEI: "Ciencia, virtud y trabajo"


Esp. Amparo Ochoa Berbest
C.C. 27.887.157 de Villacaro
Rectora




Tec. Diego José Quiñonez Estupiñán
C.C. 88.257.485 de Cúcuta
Secretario

Se expide la presente Certificación en el Municipio de El Zulia, diciembre de 2017

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Nury Eleida Vanegas Jiménez
Que: **Dumar Fabian Salcedo M.**

Cédula: **1007 197 775**

Asistió al taller sobre: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

Vigencia: **06 03 2024** al **05 03 2025**

NURY ELEIDA VANEAS JIMÉNEZ
INGENIERA DE ALIMENTOS
TP 66254-246132 RIS

Nº **10352**

EL TITULAR HA RECIBIDO CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE A 10 HORAS EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- Introducción manipulación higiénica de alimentos
- Precepciones higiénicas y medidas de protección
- Medidas preventivas para evitar contaminación de los alimentos
- Programa de limpieza y desinfección
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Manejo de productos químicos
- Conservación de alimentos
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normatividad vigente
- Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)
- Microorganismos más frecuentes causantes de ETAs
- Reglas de almacenamiento
- Importancia de la verificación de la rotación de alimentos

Titular capacitado para
adoptar medidas preventivas
de tal forma que pueda evitar
la contaminación y deterioro
de los alimentos


Nury Eleida Vanegas Jiménez
NURY ELEIDA VANEAS JIMÉNEZ
INGENIERA DE ALIMENTOS
TEL. 394-355-8771

Dr. David Alejandro Tello Salazar

Médico Internista

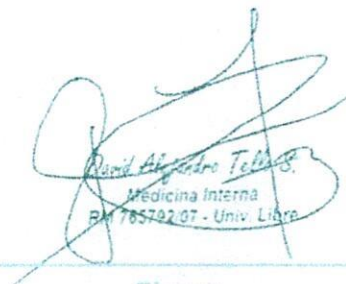
Universidad Libre -RM 765792/07



Nombre: DUMAR FABIAN SALCEDO MORA Fecha: 14/06/2024
Documento: 1007197775

CERTIFICADO MEDICO

El suscrito medico certifica que la paciente en mención no padece de enfermedades infecciosas, dérmicas ni respiratorias al momento del examen médico, por tanto es apto y cumple con los requisitos para manipular alimentos.


David Alejandro Tello Salazar
Medicina Interna
RM 765792/07 - Univ. Libre

Firma



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.007.197.775

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Menaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO O ALOJADO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2156 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@MAVSS.COM, BUSCAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.007.197.775

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.007.197.775

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.**

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL



Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE ARTIDUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 316 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO ACADEMICO@IMAVSS.COM. ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500



NIT. 901366232-1



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica
Dumar Fabian Salcedo Mora
CC 1007197775 de El Zulia

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-05-23
Fecha de vencimiento: 2026-05-23

 FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestrañoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de octubre de 2024, a las 15:01:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007197775
Código de Verificación	1007197775241027150142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256938846



PIB

15:00:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUMAR FABIAN SALCEDO MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007197775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCION :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:58 PM horas del 27/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007197775**

Apellidos y Nombres: **SALCEDO MORA DUMAR FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
70 - 20 barrio Modelia Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5199700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 015000 910 112

E-mail: dijin@pnc.gov.co
atc@pnc.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DUMAR FABIAN SALCEDO MORA
C.C.	1007197775
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Sec Nueva Siria Via Morelia
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3108095043
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Sec Nueva Siria Via Morelia
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	manipulador de alimentos
SALARIO BASICO MENSUAL	\$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 6032
PERIODO DE PRUEBA	15 días.
FECHA DE INICIACION	25 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **6032 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Funciones y labores a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

- Cumplir con los horarios establecidos y de forma puntual.
- Recepción, revisión y almacenaje de insumos y alimentos.

- Realizar preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios según lo establecido en la minuta de alimentación propuesta por la nutricionista.
- Limpieza y desinfección del manejo completo (platos, vasos, cubiertos) todos los días.
- Realizar la limpieza a la nevera según el protocolo de la institución, al igual que la estufa y el mesón.
- Realizar Limpieza, desinfección y organización de la despensa según protocolo de la institución.
- Antes de entregar y finalizado el día, el piso debe quedar limpio y desinfectado (cuantos besos sea necesario).
- El aseo general debe ser realizado cada ocho (8) días siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección.
- Etiquetar con fecha de ingreso las futas, verduras e insumos que ingresen al servicio de alimentación de la institución.
- Utilizar todos los elementos de protección personal y bioseguridad como gorro, delantal, tapa bocas y zapatos requeridos para esta función.
- Cumplir con los protocolos proporcionados por la nutricionista para el servicio de alimentación de la institución.
- Cumplir con las novedades, cambios o dietas que se presenten en la alimentación de algún adulto mayor.
- No dejar alimentos preparados de un día para otro ni darlos a consumir a los adultos mayores.
- Dar a los adultos mayores la minuta concertada y nunca negarla.
- La Fundación se encargará de dar cumplimiento a las dietas nutricionales sugeridas por el profesional competente (Nutricionista).
- Cumplir con los exámenes médicos y de laboratorio exigidos por ley para el cumplimiento de esta labor.
- Aceptar de buena manera los comentarios y/o sugerencias que se hagan al área para el mejor funcionamiento de la institución y calidad de vida para el adulto mayor.
- Manejo y control de inventarios de los insumos institucionales de cada área.
- Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
- Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
- Diligenciar formatos usados para el área.
- Entregar mensualmente formatos usados y diligenciados para su respectivo archivo
- Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
- Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo**, equivalente a 46 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente cláusula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la

terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN**, en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Margarita Aristizábal

EL EMPLEADOR

Margarita Aristizábal Jaramillo

C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)

Representante legal

Dumar

EL TRABAJADOR

DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

C.C 1007197775 de el Zulia

Fecha de Generación
Fecha de Liquidación Inicial
Fecha de Liquidación Final
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

04/12/2024 20:09
01/11/2024 00:00
30/11/2024 00:00
Débito
Consignación bancaria
COP



FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social FUNDACION CANES CENTRO DE
REHABILITACION ECUESTRE DE
RISARALDA
NIT 900312087-4
Email fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono 3173704835
Dirección SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL
Ciudad, Depart. PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre DUMAR SALCEDO MORA
CC 1007197775-1
Email salcedodumar28@gmail.com
Teléfono 3108095043
Dirección Sec Nueva Siria Via Morelia Fca La Lolita
Ciudad, Depart. PEREIRA, RISARALDA (CO)
Cargo MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	\$1,300,000.00		\$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	\$162,000.00		\$162,000.00
Hora Extra Diurna DF			\$87,608.70		\$87,608.70
Hora Recargo Diurna DF			\$199,239.13		\$199,239.13
Total Devengados					\$1,748,847.83
Prima		30.0		\$145,679.00	\$145,679.00
Provisión de Vacaciones		1.25		\$66,172.00	\$66,172.00
Cesantías		30.0		\$145,679.00	\$145,679.00
Intereses de Cesantías	12			\$17,481.00	\$17,481.00
Total Prestaciones					\$375,011.00
Salud	4.0		\$63,473.91		-\$63,473.91
Pensión	4.0		\$63,473.91		-\$63,473.91
Total Deducciones					-\$126,947.83
TOTAL					\$1,996,911.00



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-08, 07:07:02 a. m.

Tipo Planilla E

Número Planilla 74780566

Periodo Cotización 202411

Periodo Servicio 202412

PAGADA 2024-12-05 13:02:12.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087		Dirección	CL 1N SUR #1 N - 1	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	1	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados 22
Ciudad	PEREIRA		Departamento	RISARALDA	
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA		Identificación	CC 24322948	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1007197775		Apellidos y Nombres		Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00	Residente	Exonerado N	SALCEDO MORA DUMAR FABIAN	66001000 - 66	RISARALDA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:																																													
Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales						
ING	RET	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IDE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP				Días EPS	Días ARL	Días ICBF	Días SENA	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
							X								0	30	30	30				16 %	\$ 1.586.848	\$ 253.900	\$ 0	\$ 0	EPS02		12,5 %	\$ 1.586.848	\$ 198.400	\$ 0	14-11	2	1,044 %	\$ 1.586.848	\$ 16.600	CCF44	4 %	\$ 1.586.848	\$ 63.500	2 %	\$ 31.800	3 %	\$ 47.700

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 253.900	\$ 0	\$ 0	\$ 198.400	\$ 16.600	\$ 63.500	\$ 31.800	\$ 47.700	\$ 0	\$ 0	\$ 611.900



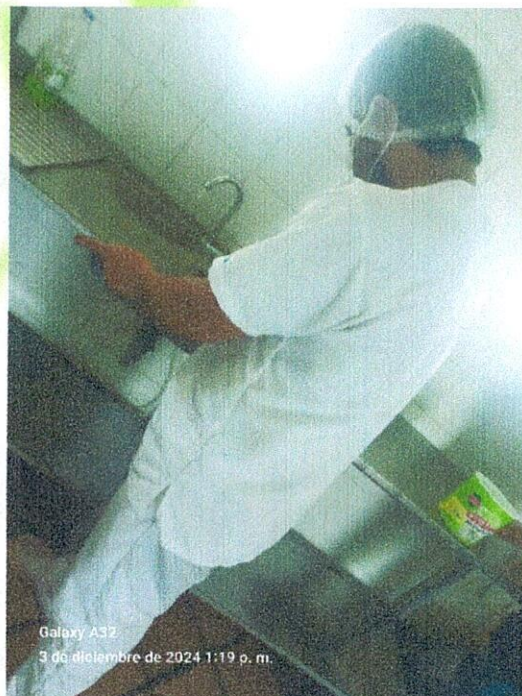
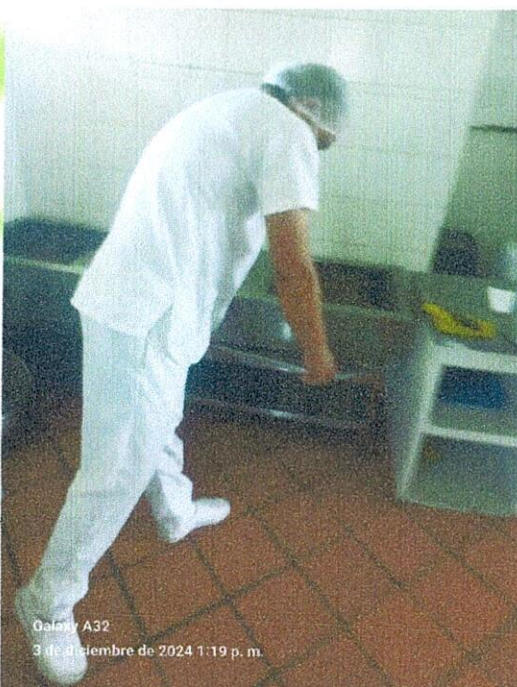
**INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 1 DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DUMAR FABIAN SALCEDO QUE
LABORA EN FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA. PERIODO DEL 04 DE
SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2024.**

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios generales como Manipulador de alimentos para realizar apoyo en el área de cocina y comedor, durante la atención de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación ecuestre de Risaralda.

ALCANCE	TEMAS A DESARROLLAR	OBSERVACION
1. Pretender mantener una excelente presentación del área de cocina y comedor de la institución para así prestar una buena atención a los usuarios adultos mayores de la Fundación.	1. Aseo e higiene del área de cocina	<p>En el transcurso de este mes se realizó limpieza y desinfección del área de cocina, utensilios pisos y paredes. Teniendo en cuenta los debidos protocolos de bioseguridad</p> <p>Es importante mencionar que siempre es aplicado el protocolo institucional con el objetivo de mantener espacios y ambiente saludable e higiénico para evitar enfermedades infectocontagiosas que se puedan transmitir a la población.</p>

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL MES

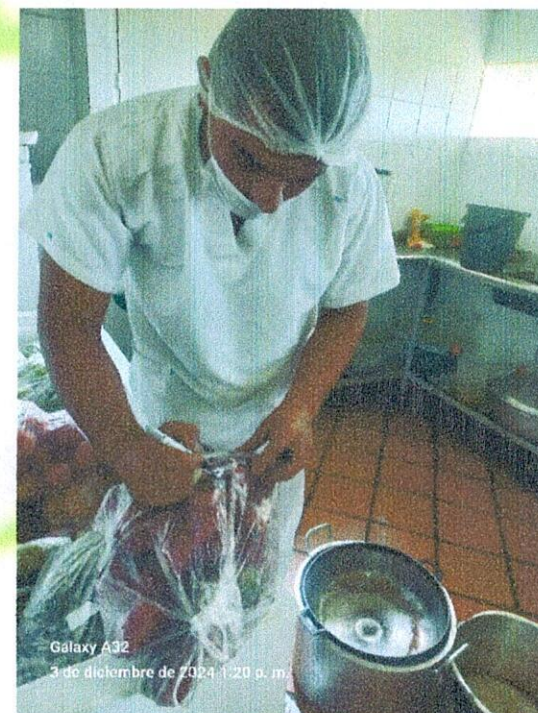
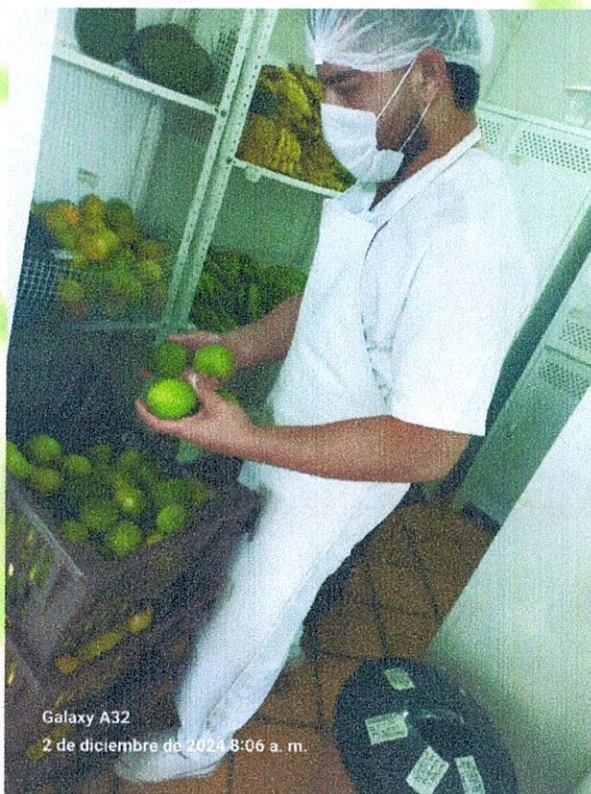
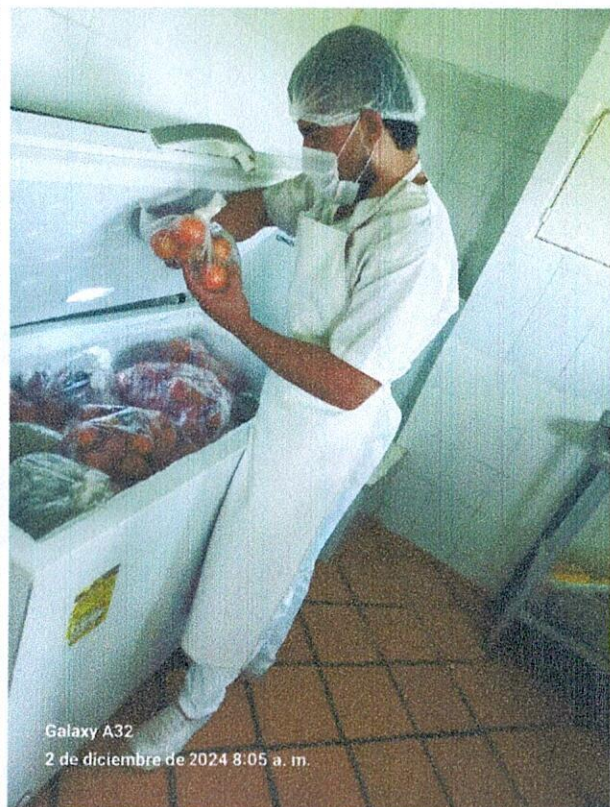


2. Recibir y reclasificar la remesa que llegue al área de cocina de la institución.

2.1 Clasificación de remesas alimentarias.

Durante este mes se recibió la remesa alimentaria donde se clasificó, se desinfectó y organizó según protocolo de igual manera es importante aclarar que estas siempre deben ser rotuladas, verificando además fechas de vencimiento, para así estar siempre pendiente de que todo esté en óptimas condiciones y no falte nada para la preparación de los alimentos. Informando a tiempo a la dirección técnica faltantes para que estos sean gestionados.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL MES

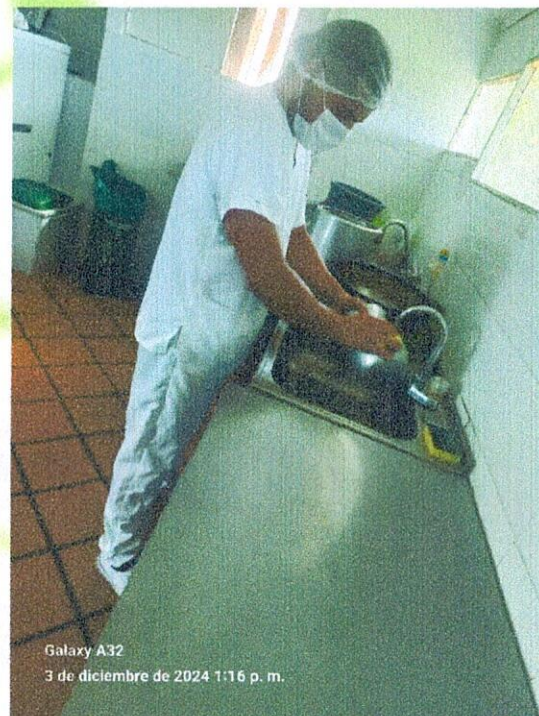
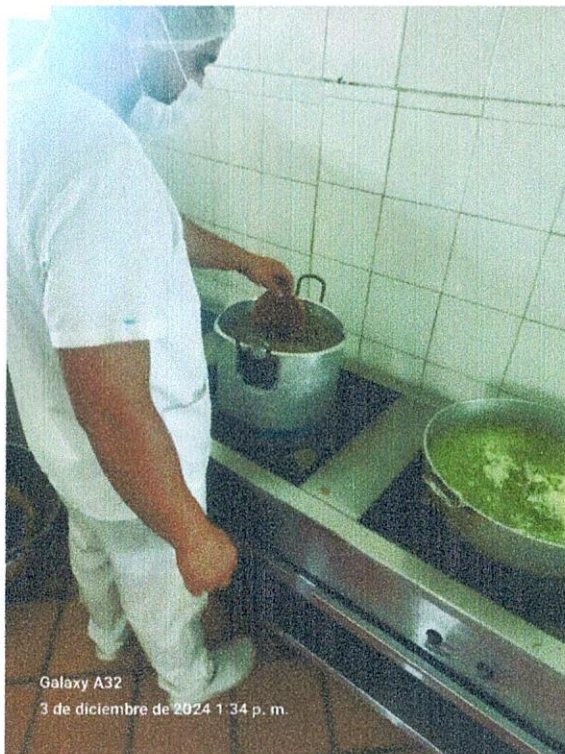


3.Apoyar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento, operación y preparación de alimentos del área de cocina de la institución, de acuerdo a las instrucciones de la dirección del mismo.

3.1 preparar la alimentación de los adultos mayores.

Durante este periodo del mes se realizó la preparación de los alimentos para todos los adultos mayores teniendo en cuenta siempre la minuta y el debido protocolo de bioseguridad para así evitar cualquier infección en la alimentación.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL MES



Informe de actividades del mes presentado por:

Dumar

DUMAR FABIAN SALCEDO MORA

Manipulador de Alimentos

C.C. 1007197775

Cel. 310 8095043

CUADRO DE TURNOS

NOMBRE	CARGO	oct-25	oct-26	oct-27	oct-28	oct-29	oct-30	nov-01	nov-02	nov-03	nov-04	nov-05	nov-06
		V	S	D	L	M	M	V	S	D	L	M	M
DUMAR SALCEDO	MANIPULADOR	A	A	A	A	L	B	B	B	L	C	B	A
LUZ NARVAEZ	MANIPULADORA	B	B	B	C	C	L	A	A	B	A	C	L

NOMBRE	CARGO	nov-07	nov-08	nov-09	nov-10	nov-11	nov-12	nov-13	nov-14	nov-15	nov-16	nov-17	nov-18
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
DUMAR SALCEDO	MANIPULADOR	L	B	B	C	A	L	B	A	L	A	C	B
LUZ NARVAEZ	MANIPULADORA	C	A	A	B	L	C	A	C	B	C	A	L

NOMBRE	CARGO	nov-19	nov-20	nov-21	nov-22	nov-23	nov-24
		M	M	J	V	S	D
DUMAR SALCEDO	MANIPULADOR	L	C	B	A	C	L
LUZ NARVAEZ	MANIPULADORA	A	B	C	A	L	C

CONVENCIONES	
TURNO 6:30 AM - 3:30 PM	A
TURNO 7 AM - 4 PM	B
TURNO 8:30 AM - 5:30 PM	C
LIBRE	L
INCAPACIDAD	I


LUZ ADRIANA RESTREPO JURADO
Directora Técnica
Fundación Canes



Fundación
CANES

Centro de protección y bienestar
para el adulto mayor

SERVICIOS GENERALES

2



Edison Andrey Grajales Bejarano

Datos personales

Datos personales

Nombre: Edison Andrey Grajales Bejarano

Cedula: 1053867351

Celular: 3116929302

Correo: edisongrajales36@gmail.com

Dirección: vereda el crucero Belalcazar Caldas

Perfil profesional

Bachiller con experiencia en oficios varios, mantenimiento de viviendas, comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo, facilitar el servicio al cliente interno y externo, manejo de residuos sólidos, manejo de maquinaria agropecuaria y conocimientos básicos de eléctricas y construcción, con competencias tales como: trabajo en equipo, planificación, organización, recursividad, mejoramiento continuo y productividad en el trabajo.

Estudios realizados

Estudios formales

Secundaria

Institución educativa ideas

Bachiller

03/12/ 2018

Estudios complementarios

Estudios complementarios

Cursos mantenimiento de viviendas

23/06/2018

Curso Comunicación asertiva efectiva en equipos de trabajo

17/06/2018

Curso Servicio al cliente

21/09/2017

Curso de manejo de residuos sólidos

07/12/2017

Experiencia laboral

Experiencia laboral

Jefe inmediato: Martha Isabel castillo

Empresa: calzados Springs step

Edison Andrey Grajales

Edison Andrey Grajales Bejarano

Cc.1053867351

Referencia personales

Referencia personales

Nombre: José Jair Torres

Ocupación: conductor

Teléfono: 3103713839

Nombre: Dumar Fabián Salcedo Mora

Ocupación: cocinero

Teléfono: 3108095043

Jefe inmediato: Juan Carlos Bedoya Sánchez

Empresa: independiente

Cargo: ayudante practico de construcción y oficios varios

Teléfono : 3113261363

Jefe inmediato: Eduardo Rincón

Empresa: independiente

Cargo: ayudante eléctrico

Teléfono: 3012002189

Teléfono: 3233644356

Cargo: vendedor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.053.867.351
GRAJALES BEJARANO

EDISON ANDREY

Edison Andrez Grajales Bejarano



DICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1998

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

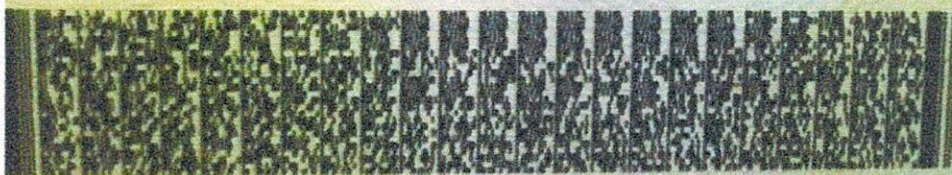
M

SEXO

30-NOV-2016 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2408600-01050814-M-1053867351-20181214

0063680738A 1

4885202601

FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA

Nit 900312087-4

CERTIFICA

Que el Señor **Edison Andrey Grajales Bejarano** identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.867.351** laboro para el programa de Adulto Mayor de la Fundación Canes, desde el día 02 de marzo del 2020 hasta el día 30 de junio del 2021, a través de contrato por obra labor.

El cargo que desempeño en la Fundación fue de Servicios Generales

En constancia se expide a solicitud del interesado el día 20 de septiembre del 2021

Julián Andrés Simijaca Aristizábal
C.C 75.087.361
Gerente Administrativo



EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA

Que EDISON ANDREY GRAJALES BEJARANO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1053867351 de Manizales, realizó y aprobó el curso de MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA
REGIONAL QUINDÍO

SENA. Una Organización con Conocimiento



EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que EDISON ANDREY GRAJALES BEJARANO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.053.867.351 de Manizales, realizó y aprobó el curso de COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SENA Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9308001431857CU1051867351E.